

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

UNAN-Managua.

Recinto Universitario Rubén Darío.

Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas.

Departamento de Historia.



La segregación del territorio de Nicoya 1786-1858.

Tesis para optar al grado de Maestro en Estudios Históricos

Latinoamericanos y del Caribe.

Autor: Lic. Luis Javier Gaitán Lugo.

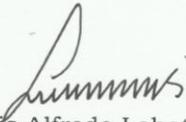
Tutor: Dr. Luis Alfredo Lobato Blanco.

Managua, Junio del 2015

OPINIÓN DEL DIRECTOR DE LA TESIS

En mi calidad de Director de La tesis de Maestría *La segregación del territorio de Nicoya 1786-1858* elaborada por el **Licenciado Luis Javier Gaitán Lugo** reúne los requisitos para ser sustentada ante el tribunal que se forme por parte de la autoridad competente. El trabajo que se presenta es una interesante aportación tanto desde el punto de vista científico como metodológico abordando un tema que ha sido siempre objeto de controversia. El autor lo trata con sumo cuidado y rigurosidad, tanto en el uso de las fuentes como en el discurso elaborado con sumo cuidado y buscando siempre mantener la atención del lector. Por todo ello, la tesis aquí sustentada representa un importante punto de partida para continuar con este tipo de temáticas de carácter regional dentro de una historia extraordinariamente rica en contradicciones.

Managua, 21 de mayo de 2015



Dr. Luis Alfredo Lobato Blanco

Profesor Titular del Departamento de Historia

Director de la Tesis

Agradecimientos

Muchas cosas pasaron desde el planteamiento de estas ideas hasta su materialización, muchos fueron los que apoyaron de alguna u otra manera para alcanzar este propósito. Agradezco infinitamente a mis padres por contar siempre con su apoyo, por quienes he llegado a ser lo que soy. Agradezco a todos aquellos amigos que me alentaron a terminar dicho proceso.

A la UNAN-Managua, casa de estudios a la que debo mi formación y a través de la cual retribuyo a la sociedad. Finalmente, quiero expresar mi profundo respeto y agradecimiento al Dr. Luis Alfredo Lobato Blanco por su paciencia y oportunas sugerencias.

A todos, muchas gracias.

	INDICE	Página
	Opinión del Tutor	
	Introducción	1
Capítulo I	Antecedentes coloniales.	14
I.1	La demarcación de las provincias de Nicaragua y Costa Rica.	15
I.2	La colonización de Costa Rica desde Nicaragua.	19
I.3	El comercio de Granada con los puertos del Caribe	23
I.4	Costa Rica, su precariedad y asilamiento colonial	26
Capítulo II	La Segregación de Nicoya y su adhesión a Costa Rica.	29
II.1	Las Reformas Borbónicas, el monopolio comercial guatemalteco y el comercio de la Provincia de Nicaragua.	30
II.2	El comercio de Nicoya y Costa Rica a fines de la colonia y principios de la vida republicana. Las causas económicas de la segregación	40
II.3	La segregación. Influencia de la inestabilidad política de Nicaragua. La regionalización del poder.	46
Capítulo III	La anexión luego de la Federación Centroamericana	63
III.1	La misión de Francisco María de Oreamuno	64
III.2	Morazán en Costa Rica y frente a Nicaragua	69
III.3	La misión de Toribio Tijerino a Costa Rica	74
III.4	Las negociaciones de Francisco Castellón.	78
III.5	Negociaciones post guerra civil de 1844	81
III.6	Los acuerdos Molina-Juárez	84
Capítulo IV	Coyuntura intervencionista y cambio de intereses en la cuestión limítrofe.	86
IV.1	La intervención anglo-norteamericana. Cambio de intereses en la cuestión limítrofe.	87
IV.2	Las vísperas de la resolución: la misión de Dionisio Chamorro.	91
IV.3	La resolución del conflicto. La Guerra Nacional y el Tratado Jerez-Cañas.	92
V	Conclusiones	102
VI	Bibliografía	107
VII	Índice de documentos	112

INTRODUCCIÓN

La presente tesis *La Segregación del territorio de Nicoya. 1786-1858*, centra su atención en la dinámica surgida de la controversia limítrofe durante el período indicado, así como, las vinculaciones socio-políticas de esta región con Nicaragua, ya fuera en términos político-administrativos al ser parte del Estado o sus relaciones, estando ya segregado de dicha unidad territorial hasta la resolución de dicha controversia en el año 1858.

Para el estudio se ha seleccionado, desde el punto de vista espacial y temporal, lo que en un principio constituía el Corregimiento de Nicoya, pues interesa ver los orígenes de conformación regional en términos político-administrativos, pero se dará mayor énfasis a lo que desde fines del siglo XVIII y en todo el siglo XIX, se llamó Partido de Nicoya, pues fue en este período donde la controversia toma mayor auge hasta su resolución.

En el siglo XIX, de inmediato a la Independencia, diversos factores coyunturales condujeron a la segregación del territorio, entre ellos: la indefinición de límites entre una Provincia y otra, la pertenencia a un territorio jurídicamente o de hecho –tal fue el caso de Nicoya- y los intereses localistas que sumieron al Estado nicaragüense en guerras intestinas, provocando que poco o nada se hiciera para revertir el decreto federal de 1824. Los políticos costarricenses en cambio, supieron aprovechar esta

situación induciendo a la anexión y posteriormente consolidarla a lo interno del Estado de Costa Rica.

Para el desarrollo investigativo interesa responder preguntas directrices como: ¿Hasta qué grado se materializó el poder de la Provincia de Nicaragua en la región de Nicoya a fines del Período Colonial? ¿Cuál era la relación de la élite nicoyense con Nicaragua y Costa Rica? ¿Qué factores incidieron en la anexión de Nicoya al Estado costarricense? ¿Cómo se explica el accionar de las autoridades locales y nacionales del naciente Estado nicaragüenses? ¿Cuál fue la reacción de los pueblos ante la anexión del territorio? Estas interrogantes son la guía de este proceso investigativo a las que en el transcurso se irá dando respuesta.

Este estudio reviste importancia, ya que Nicaragua, desde antes de la Independencia, ha padecido la indefinición de límites territoriales, y desde entonces persisten las controversias con Honduras, Colombia y Costa Rica, pero con este último el diferendo ya no es por la región en estudio, sino por el Río San Juan, de ahí la necesidad de estudiar no una frontera sino la pérdida de una porción territorial junto con todas las implicancias que ello conlleva.

El siglo XIX constituye para Nicaragua un período de conformación territorial y unido a esto se encuentran factores políticos que también

desembocan en redefinición de límites; este es el caso de la Guerra Nacional y las consecuencias que trajo, pues en virtud de la participación de fuerzas costarricenses en la guerra contra Walker, Nicaragua aceptó solucionar de una vez el asunto fronterizo, dejando fijados los límites con Costa Rica.

Se considera necesaria, entonces, la realización de un análisis que clarifique el proceso de segregación del territorio y ponga de manifiesto el actuar del Estado Nicaragüense ante dicha situación y los mecanismos que utilizó para revertir dicho proceso, sustentado en documentos contemporáneos al proceso.

Al delimitar el tema en *La Segregación del territorio de Nicoya. 1786-1858*, se pretende estudiar el proceso de separación de la región mencionada del territorio nacional y ahondar en las vinculaciones que mantuvo con el Estado nicaragüense cuando aún le pertenecía. Asimismo, se centra el estudio en el período señalado porque es ahí donde se llevó a cabo la controversia entre ambos estados y aquellos factores político-económicos que dieron pauta para primero tratar de revertir la situación o aceptar la anexión por las autoridades nicaragüenses en la década de 1850.

En cuanto a los objetivos, se pretende analizar el proceso de segregación del Partido de Nicoya del Estado nicaragüense desde las relaciones que hubo

antes de la separación y después de ello; de igual forma explicar el papel de los sectores locales y nacionales implicados en el proceso de anexión.

De manera específica, se pretende determinar hasta qué grado fue palpable el poder de las autoridades de la Provincia de Nicaragua en el Partido de Nicoya a fines del período Colonial; explicar la relación de la sociedad nicoyense con Nicaragua y Costa Rica; y por último analizar los factores que incidieron en la anexión de Nicoya al Estado costarricense.

La problemática de Nicoya como tema de estudio ha sido muy poco abordada como fenómeno particular, son muy escasas las obras dedicadas de manera exclusiva a este proceso; y aunque las hay de ambos países, es evidente el nacionalismo en cada discurso. Aun así, debe destacarse la erudición con que se han realizado estas obras.

Al respecto, la obra titulada *Guanacaste. Libro Conmemorativo del centenario de la incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica*, editada por el gobierno costarricense es la fuente bibliográfica más antigua de que se tiene conocimiento. En sí misma, constituye un trabajo monográfico sobre la historia de dicha región. En el discurso propiamente dicho, se obvia la controversia entre los Estados partes, enfocándose mayormente en lo cultural. Algo importante es que contiene un apartado de correspondencia de autoridades nicaragüenses sobre reclamos de poder respecto al territorio.

En conmemoración del 150 aniversario de la segregación y anexión -1974-, se producen en Costa Rica tres obras para consolidar aún más el nacionalismo en la asimilación de proceso. Es así, que Luis Fernando Sibaja Chacón y Chéster Zelaya patrocinados por la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas publican *La anexión de Nicoya*. La obra abarca desde la época prehispánica hasta 1888, abordan el proceso de anexión como un fenómeno natural dado por la historia, en donde las tendencias históricas regionales los fundamentos socio-económicos de la región iban a conducir de una manera u otra a la anexión a Costa Rica. La controversia entre los Estados partes es vista como un tropiezo en el camino natural de esa historia. Finalmente posee un apéndice documental muy rico, compuesto de 14 documentos referidos a la temática.

En el mismo año que la obra anterior, Luis Fernando Sibaja Chacón publica de manera particular *Nuestro límite con Nicaragua. Estudio histórico*. El contenido es casi el mismo que en la obra antes referida, posiblemente se deba a que el autor de esta obra es coautor de la misma. Contiene un apéndice documental muy reducido y en general son los mismos documentos contenidos en la obra antes mencionada.

Viajeros por Guanacaste, compilados por Carlos Meléndez Chaverri, y publicado bajo patrocinio del Ministerio de Cultura, recoge el testimonio y/o

valoración de todos aquellos que desde cronistas al momento de la conquista hasta viajeros en el siglo XIX y comienzos del XX tuvieron acerca de la región. Interesa aquí, el énfasis que los viajeros decimonónicos tuvieron sobre la cuestión limítrofe.

Miguel Ángel Álvarez Lejarza, en *De cómo perdimos las Provincias de Nicoya y Guanacaste*, representa la visión nicaragüense de la problemática, y al igual que las anteriores cargada de un fuerte nacionalismo. Algo importante de esta obra es su apéndice documental, que aunque muy reducido aporta nuevos documentos.

Interesa también, estudiar aquellas obras referentes a la Guerra Nacional, pues es necesario dilucidar el verdadero interés de los costarricenses en la participación del conflicto. Así tenemos, la *Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano No. 84 y 85*, dedicadas por completo a esta temática. De igual forma Marco Antonio Soto Valenzuela en la obra *Guerra Nacional de Centroamérica* proporciona un conocimiento particular de dicha temática tan importante para nuestro estudio.

Nicaragua en el Independencia de Chéster Zelaya, nos amplía el contexto de Nicaragua en los primeros años de vida independiente, momento en que se da la anexión. Asimismo, nos aporta un apéndice donde 4 documentos corresponden a la temática propuesta a tratar.

En la revista *Encuentro* NO. 62, hay dos artículos que son útiles pues nos presentan una panorámica general del asunto. *Límites, negociaciones y conflictos entre Nicaragua y Costa Rica* de Antonio Esgueva aborda de manera sucinta lo acontecido desde la etapa del descubrimiento hasta 1900. Ricardo Wheelock Román en *Navegación costarricense en el Río San Juan* aporta argumentos jurídicos de la temática en estudio.

Sin lugar a dudas, la compilación de Antonio Esgueva, titulada *Las Fronteras de Nicaragua y Costa Rica*, es la principal obra en que se pretende sustentar esta temática. Con un total de 177 documentos que abarcan desde la conquista hasta 1900 aproximadamente, posee el mayor cúmulo de documentos directos que puedan interpretarse en función del tema planteado.

Se han indicado libros, revistas y monografías, estos junto a otros que se utilizan en el desarrollo ayudaron en todo el proceso, desde el planteamiento de las primeras ideas hasta la conclusión de la investigación. Cada una de ellas junto a sus autores dieron su aporte a esta labor investigativa, unos en más medida que otros.

Para el desarrollo del problema planteado, se hizo necesario dejar establecidos aquellos conceptos y/o definiciones de términos que se ajustaron al tema, y que sirvieron de guía en todo el proceso investigativo.

Así, fue preciso definir en primer lugar el concepto de Partido, nombre acuñado en la época colonial a cada una de las jurisdicciones en que político-administrativamente se dividía cada una de las provincias. Al nombre de Partido, para el caso que nos ocupa, le antecede el de Corregimiento, este, era una jurisdicción que territorialmente se encontraba dentro de una Provincia o entre varias Provincias, pero que en términos de jerarquía poseía autonomía respecto a las autoridades provinciales.

Este fue el caso del Corregimiento de Nicoya, que al igual que el de Matagalpa y de Sutiaba mantuvieron el status de autonomía hasta 1786, año en que producto de las Reformas Borbónicas nombra a la antigua Provincia, Intendencia de León, incorporando dichos corregimientos a la autoridad del nuevo intendente. Quedó la Intendencia de León compuesta por los partidos de: León, Matagalpa, Granada, Nicaragua y Nicoya. El concepto de Partidos se mantuvo vigente para el caso de Nicaragua hasta 1838, cuando en la nueva Constitución se crearon los departamentos.

De igual forma es necesario retomar el concepto de región histórica, definido por Iveth González, como la existencia de un espacio geográfico social en el

que confluyen una serie de características económicas, sociales, políticas, culturales e ideológicas que concurren de manera armónica y homogénea y cuyos vínculos en el tiempo largo producen una identidad que perdura en su trayectoria.¹ Es así, que el término podemos aplicarlo a Nicoya, pues si bien es cierto, que sus actividades económicas eran similares a la Provincia de Nicaragua, una barrera natural los separaba. Unido a esto, la mayor parte del tiempo, antes de su incorporación a Nicaragua a fines del siglo XVIII, se había mantenido con vida propia. La figura de Corregimiento le daba ese status.

Están también, los conceptos de segregación y anexión, el primero aduce a cuando algo o alguien por decisión personal deciden separarse de la entidad a la cual antes pertenecía; el segundo, refiere, a cuando una entidad mayor decide la separación de una entidad y unirla a otra.

La hipótesis planteada es la siguiente: La segregación del territorio de Nicoya es la expresión del esfuerzo culminante de comerciantes y productores de la región, auspiciados por el Estado costarricense para lograr una vía expedita para la actividad productiva y comercial. Las autoridades nicaragüenses conscientes de la situación llevaron a cabo tardía y débilmente acciones para revertir dicho proceso.

¹ García González, Ivette. La cuestión regional y los estudios históricos actuales. Instituto de Historia de Cuba. La Habana, 1999.

Los métodos aplicados en esta investigación son muy variados, entre ellos tenemos el histórico-lógico, pues se pretendió seguir el comportamiento de la problemática desde fines del siglo XVIII hasta poco más de la primera mitad del siglo XIX. Íntimamente relacionado con el anterior está el analítico-sintético aplicado a todos aquellos elementos que conforman el fenómeno en sí, y a partir de ellos integrar todo lo esencial de la problemática en una unidad lógica que conduzca a la elaboración del discurso.

Respecto a las fuentes, tenemos primarias y secundarias. De las primeras encontramos la correspondencia diplomática entre las autoridades de ambos Estados a partir de 1824 hasta 1858, documentos que se encuentran indicados en al final en la bibliografía.

Asimismo, están los compendios documentales que se encuentran en cada uno de los libros referidos en el estado de la cuestión, destacando entre ellos la compilación de 177 documentos de Antonio Esgueva. En un principio se tuvo la idea de acudir al Archivo Nacional de Costa Rica, por diferentes razones no se pudo concretar el viaje, pero se hizo la solicitud los documentos a compañeros que se encontraban estudiando allá, grande fue mi sorpresa que la gran cantidad de documentos traídos de Costa Rica se encontraban contenidos en la compilación referida de Antonio Esgueva, por lo que al final, decidí retomar dicho libro.

De igual forma, están los expedientes bajo resguardo del Archivo General de la Nación, que también dieron un importante aporte documental para el tema en estudio. Respecto a los documentos, en la obra de Esgueva, están agrupados por capítulos y períodos temporales, mientras, en el Archivo Nacional, corresponden los utilizados a una colección organizada hace algunos años cuando estaba en auge la temática fronteriza con Costa Rica respecto al Río San Juan. Fue ahí, que encontramos documentos referidos a la década del 40 en adelante del siglo XIX.

Entre las fuentes indirectas, está todo el cúmulo de bibliografía producida hasta hoy por investigadores costarricenses y nicaragüenses, es decir, la visión de cada uno de los Estados partes.

Para el planteamiento y desarrollo del proceso investigativo se consultaron fuentes bibliográficas en el Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica (IHNCA), Biblioteca del Banco Central de Nicaragua, Biblioteca de la Asamblea Nacional, Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación y el Centro de Documentación del Departamento de Historia de la UNAN-Managua.

Las fuentes documentales encontradas y consultadas en estos centros son las que convencionalmente llamamos secundarias, -libros, revistas, monografías-, y en general todas están en buen estado.

El trabajo se compone de cuatro capítulos. El capítulo I se titula: “Antecedentes coloniales”. Aquí se aborda de manera muy somera la situación de Nicaragua y Costa Rica en el período colonial, haciendo énfasis en la dinámica colonizadora por parte de los españoles desde Nicaragua, y el carácter de remota a la provincia de Costa Rica.

En el capítulo II, denominado “La segregación de Nicoya y su adhesión a Costa Rica”, se estudian los procesos de fondo que indujeron a la búsqueda de una salida viable de productos hacia el Caribe intentado escapar del monopolio comercial guatemalteco al que casi ningún efecto hizo las Reformas de 1786. Igualmente se evidencia el peso de la inestabilidad política de Nicaragua en la proclamación de actas de anexión de los respectivos ayuntamientos del Partido de Nicoya a Costa Rica hasta la emisión del decreto del 9 de diciembre de 1825 por parte del Congreso Federal.

En el tercer capítulo titulado “La anexión luego de la Federación Centroamericana”, hace referencia a la fuerte correspondencia enviada por ambos países en la década de 1840 referente a la posesión y devolución del

Partido de Nicoya. Resaltan los diversos argumentos expuestos por uno y otro país sobre el tema.

Para finalizar, el cuarto capítulo “Coyuntura intervencionista y cambios en la cuestión limítrofe” aborda las circunstancias coyunturales que abonaron al arreglo definitivo. Sobresalen aquí la intervención anglo-norteamericana, la última misión diplomática de Nicaragua hacia Costa Rica a cargo de Dionisio Chamorro y el desarrollo de la Guerra Nacional que significó para los costarricenses el momento adecuado para finalizar la controversia.

Capítulo I. Antecedentes coloniales

I.1.- La demarcación de las provincias de Nicaragua y Costa Rica

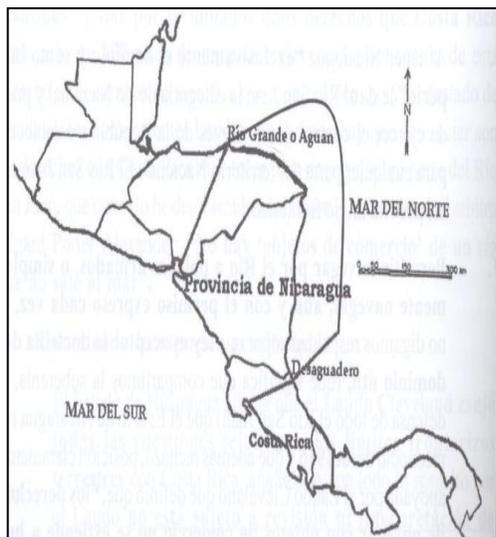
A principios de la conquista del Istmo Centroamericano, se habían establecido rutas para llegar a poseerlo completamente, así, desde México se llevaron a cabo las expediciones que habrían de conquistar los actuales Estados del norte de Centroamérica y desde Panamá, la conquista de Costa Rica y Nicaragua. Aunque, la realidad fue inversa, por tierra llegaron los españoles a territorio nicaragüense, y de ahí se hicieron expediciones para conquistar a la actual nación costarricense.

Fue Costa Rica, temporalmente un apéndice de la entonces Provincia de León (Nicaragua). Siendo dependiente de autoridades político-administrativas y eclesiásticas de Nicaragua, y viviendo en aparente precariedad, la élite criolla tica, se benefició al estar en la zona marginal del Reino de Guatemala. Esto, le permitió un proceso de desarrollo singular; y al ser una provincia pequeña en territorio, no había razón para dividir zonas de influencia al extremo, tal como ocurrió en el resto de países de la región.

Desde los inicios coloniales, la provincia de Nicaragua estuvo conformada por una porción de territorio mucho mayor de la que hoy ocupa. En su carácter de gobernador de Castilla del Oro, Pedrarias había enviado a explorar a sus tenientes Juan de Castañeda y Hernán Ponce de León, ambos, el 18 de octubre de 1519, descubrieron el golfo de Chira (luego San

Lucas) o de Nicaragua², llamado finalmente Nicoya. (Meléndez, 1976-49-50). Por allí penetraría tanto la expedición de Gil González Dávila, quien recorrió el litoral Pacífico de Nicaragua y descubrió el Gran Lago o Mar Dulce, como se le llamó en ese momento. La comunicación interoceánica y el insaciable afán del oro obtenido en las expediciones anteriores, impulsó a Pedrarias marchar hacia Nicaragua y convertirse en su primer gobernador. (Molina, 1975-3).

En el ejercicio de su poder, Pedrarias marcó el territorio que pretendía gobernar, comprendiendo: el río Lempa, puerto de Trujillo y Cabo de Honduras en el Norte y Nicoya en el Sur. Separó a Nicaragua de Castilla del Oro y continuó la expedición hacia el Desaguadero de la Mar Dulce iniciadas por Gil González Dávila.



Los límites definitivos de la Nicaragua colonial 1573-1822.

A la muerte de Pedrarias, en 1531, la delimitación de Nicaragua ya estaba definida. En cambio, la zona intermedia y contigua a Castilla del Oro, no se logró incorporar al dominio hispánico sino hasta después de emitidas las Leyes Nuevas en 1542.

² Nombre con el cual figura en el dibujo de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés.

Años más tarde, la necesidad de recorrer todo el Desaguadero volvió a cobrar importancia. El 9 de septiembre de 1536 la Reina ordenó al gobernador Rodrigo de Contreras formar una flota de bergantines para descubrir dicho Desaguadero. Tras varios intentos, Contreras envió en 1539 una expedición desde Granada al mando de Diego Machuca y Alonso Calero, quienes cruzaron el Lago, descubrieron, navegaron y tomaron posesión del río San Juan de un extremo a otro. Al enterarse de la capitulación de Diego Gutiérrez firmada en Madrid el 29 de noviembre de 1540; Contreras promovió un juicio reclamando contra ella, iniciado ante el Real Consejo de Indias el 3 de marzo de 1541. Tras oír a los litigantes, el Consejo de Indias dictó la sentencia definitiva el 6 de mayo del mismo año, que dice fundamentalmente:

...mandamos a vos el dicho Diego Gutiérrez que vos ni los capitanes y gentes que llevaredes agora (sic) ni en tiempo alguno no podays (sic) ni puedan entrar ni entren en la dicha laguna ni en las quinze (sic) leguas del dicho desaguadero que por la dicha capitulación os esta prohibido (sic) y vedado... (Bolaños, 1988-43)

Cuando a fines de 1541 partió Gutiérrez –que se encontraba en España– hacia América, el gobernador de Nicaragua Rodrigo de Contreras ya tenía dos años de haber tomado posesión de la boca del Desaguadero y establecido allí la población de San Juan de la Cruz; además, los bergantines y fragatas de Granada habían abierto el tráfico río abajo, inaugurando el comercio con Nombre de Dios, en la costa caribeña de la actual Panamá. El 30 de noviembre de 1543 Diego Gutiérrez suplicó el Emperador que lo nombrara Gobernador de Nicaragua, pero el 9 de mayo de 1545 el Príncipe le denegó la

petición y ordenó a Gutiérrez obedecer sus instrucciones, conforme a la sentencia del Real Consejo del 6 de mayo de 1541.

Al fin de cuentas, Gutiérrez no conquistó ni colonizó territorio alguno. “Muchas dificultades hubo de encontrar en su camino antes de poder dar inicio a su entrada a la gobernación que le fue encomendada, aún después de haber llegado a tierras de Nicaragua con dicho objeto. Una vez vencidas la dificultades, mostró ser incapaz de llevar adelante dicha tarea...”⁵(Meléndez 2, 1982-28).

En diciembre de 1544 los indígenas lo mataron junto a otros españoles en algún lugar de Costa Rica –probablemente cercano a los bosques aledaños al río San Juan-, el resto de los conquistadores salieron huyendo y se regresaron a Nicaragua.

Así concluyó la “conquista y colonización de la entonces provincia de Cartago” por Diego Gutiérrez, sin haber fundado una sola población y sin dejar vivo a un solo español. Tal fue el resultado de su capitulación, documento que constituiría la piedra angular de las pretensiones costarricenses del río San Juan y el Gran Lago de Nicaragua, insistiendo en que desde ese momento hubo dominio español en la zona norte de la actual Costa Rica, independiente de las autoridades nombradas por la Corona en Nicaragua.

I.2-. La colonización de Costa Rica desde Nicaragua

La dinámica conquistadora desde Nicaragua se proyectaría en la colonización del territorio que luego habría de ser Costa Rica durante la segunda mitad del siglo XVI. Así, en 1573 el rey Felipe II dividió en dos el territorio, las provincias de Nicaragua y Costa Rica o Nueva Cartago, que venían formando un solo cuerpo político bajo unos mismos Alcaldes Mayores primero y Gobernadores después.

Este instrumento fue la capitulación otorgada el 1 de diciembre del año citado a Diego de Artieda y Cherinos *para que podays (sic) descubrir, poblar y pacificar la dicha provincia de Costa Rica...* (Meléndez 3, 1993-114). Al definir la extensión de la misma provincia, el monarca excluye explícitamente de ella “los confines de Nicaragua” que ya estaban descubiertos y declara que las bocas del Desaguadero -es decir, el puerto y demás bocas del río San Juan- pertenecen a Nicaragua: *las bocas del Desaguadero, ques (sic) á las partes de Nicaragua* (Ibidem).

Las expediciones anteriores habían salido desde Granada, comenzando con la de Juan de Caballón —Alcalde Mayor de Nicaragua— y el padre Juan Estrada Rábago, quienes contrataron soldados en León y Granada, acordando que el primero entrara por tierra, pasando por Nicoya, y el

segundo fuera a fundar una población en el puerto de San Jerónimo o Bocas del Toro.

Estrada Rábago, luego de ser nombrado vicario general de Costa Rica, salió de Granada en el mes de octubre de 1560, embarcándose en el Gran Lago con dos fragatas, unas canoas, provisto de armas y municiones, con una tripulación de 70 soldados españoles, algunos esclavos negros y numerosos indígenas.

Estrada Rábago fundó, en el sitio indicado, la villa del Castillo de Austria; pero la falta de alimentación, y sus intentos de obtenerla entre los indígenas que le ofrecieron resistencia lo llevaron a trasladar la villa al puerto de Suerre, donde no tuvo mejor suerte y la abandonó.

Por su lado, Caballón había salido de Nicaragua en enero de 1561. Llegó a Nicoya, siguiendo por tierra hasta Chomes llevando noventa soldados españoles, varios esclavos negros y gran cantidad de víveres y pertrechos de guerra, así como numerosos caballos, vacas, cabras y otros animales domésticos. (Cfr. Arellano 1999-8)

Caballón, tras muchas peripecias, fundó el poblado del castillo de García-Muñoz en los últimos días de marzo de 1561; luego hizo lo mismo con el de los Reyes y el puerto de Landecho. Pero de nuevo las escasez de víveres y el

enfrentamiento con los indígenas a quienes trataba bruscamente lo obligaron a retornar, dejando Costa Rica en enero de 1562. Abandonadas dichas poblaciones, desaparecieron inmediatamente.

Estrada Rábago, gobernó por su cuenta durante diez meses la provincia de Costa Rica y deseaba ser confirmado en el gobierno; mas su deseo se lo anuló Juan Vázquez de Coronado, retirándose contrariado a Nicaragua en 1561.

Vázquez de Coronado, sucesor de Caballón en la Alcaldía Mayor de Nicaragua, sometió a los indígenas de las islas de Solentiname, alzados desde hacía catorce años, lo que hizo con tacto y suavidad. Nombrado también Alcalde Mayor de Nueva Cartago y Costa Rica el 2 de abril de 1562, se preparó para consolidar la conquista de esa provincia, saliendo de León el 18 de agosto del mismo año con ochenta hombres y mucho ganado y caballos. (Ibídem)

Fue así que, con los recursos de Nicaragua, sostuvieron esas expediciones que abarcaron notables iniciativas, por ejemplo la de Alonso Anguciana de Gamboa. Este vecino de Granada, después de su viaje a España con Vázquez de Coronado en 1564, había regresado a Nicaragua, desde donde llevó a Costa Rica esclavos, indios y herramientas para explorar las minas descubiertas en el valle de Goyeche. Perafán de Rivera y luego Anguciana de

Gamboa prosiguieron esas empresas fundadoras. El último, rico vecino de Granada estaba dispuesto a invertir *treinta e un mil pesos de oro en mina* en noviembre de 1573.

Ese mismo año fue nombrado gobernador de Costa Rica Diego de Artieda y Cherinos; pero en 1576 aún se hallaba en Granada, de donde salió *con navío e gente de armada*, terminando con él la dinámica conquistadora desde Nicaragua. Se trataba de una expedición más de las que, desde 1559³, las autoridades españolas organizaron y enviaron desde Granada hacia la provincia de Costa Rica o Nueva Cartago. Desde estos intentos de colonización fue que se condujeron soldados y artesanos (carpinteros, tejedores, curtidores, zapateros, silleros, jaquimeros y cordoneros), armas y municiones, navíos y fragatas, ropas y víveres, negros esclavos e indios de servicio, cosas de botica y rescates —o baratijas para regalar a los indios—, fraguas, hierro para elaborar herramientas, barretas y almocafres para las minas. (Cfr., Arellano, 1999-69-70).

³“*Otro sí, me profieron a meter cuarenta hombres casados [se refería a españoles] con sus mugeres y ochenta solteros que todos estén y habiten en ella [la provincia recién establecida de Costa Rica], entre los cuales irán labradores de trigo y carpinteros de rivera y banco y estancieros para poblar estancias y otros officios necesarios para la perpetuidad de la tierra*”. “*Partiré a buscar gente a Nicaragua este veranillo*” —decía por entonces, en una de sus cartas, Vázquez de Coronado. Juan Vázquez de Coronado: *Cartas de relación sobre la conquista de Costa Rica*. San José, C.R., Universidad de Costa Rica, 1964

I.3-. El comercio de Granada con los puertos del Caribe

Así, desde el último cuarto del siglo XVI y hasta principios del siglo XIX, Costa Rica no mantuvo ningún nexo con el Lago de Nicaragua ni con el Río San Juan. Ambos, por el contrario, constituyeron el eje del comercio entre Granada y los puertos caribeños de Nombre de Dios, Portobelo y Cartagena de Indias. Esta comunicación se dio entre 1539 —tras el primer recorrido completo del Desaguadero— y 1733.

Con la destrucción de León Viejo en 1610, Granada se convirtió de hecho en la cabeza principal de Nicaragua; pero, sobre todo, por su comercio a través del Desaguadero con *los frutos de la tierra que son añil, cochinilla, tabaco, jarcia, brasil, corambre [cueros], gallinas, maiz y otras cosas [como azúcar, cultivada en la región de Nandaime con el cacao] a Cartagena y Portobelo, de donde vuelven las fragatas cargadas de mercaderías y vinos a la ciudad con que es muy abastecida* —anotaba en 1613 el carmelita Antonio Vázquez de Espinoza. (Cfr., Arellano, 1999-69-70).

El número de esas fragatas que viajaban entre Granada y los dos citados puertos del Caribe eran diez o doce, según la Relación que en el 1620 elevó al Rey Diego de Mercado, proponiendo la apertura de una comunicación interoceánica a través del Río San Juan y Lago de Nicaragua hasta el Golfo de Papagayos. (Salvatierra, 1939-553)

Otro testimonio, de 1637, fue descrito por el fraile Thomas Gage, quien vio las fragatas y bergantines partir con alquitrán y brea, copal y achiote, carne salada y cera, bálsamo, liquidámbar, vainilla y cebo, cebadilla, granada y zarzaparrilla, medicamentos simples como el ruibarbo, palos de tres tintas, miel de abeja, piedras de moler, petates, y los ya enumerados productos de mayor cultivo y exportación: añil, cacao y azúcar. Observó Gage:

Las casas son aquí muchos más bellas que en la ciudad de León, y hay muchos más habitantes, bastantes mercaderes, entre los cuales algunos son muy ricos, y que comercian con Cartagena, Guatemala, San Salvador y Comayagua, y en el Mar del Sur con Panamá y Perú. Tanto que al tiempo de zarpar las fragatas se puede decir que esta ciudad [Granada de Nicaragua] es una de las más ricas que hay en toda la parte Septentrional de América. (Citado en Arellano, 1999-70)

Y así era cuando convergían en ella —desde las principales ciudades del Reino de Guatemala, excepto de Costa Rica— cargamentos enviados en recuas de mulas que conducían añil, azúcar, bálsamo y la plata del Rey.

Todo este movimiento comercial, que transformaría a Granada en una próspera ciudad, comenzó a disminuir con varios terremotos que, según Gámez, *sembraron el terror en León y Granada y subieron el cauce del río San Juan en algunos puntos, hasta el extremo de hacer imposible la navegación para embarcaciones mayores.* (Arellano, 1999-70) De manera que un buque procedente de La Habana, anclado en el puerto de Granada antes de uno de los terremotos, ya no pudo retornar hacia el Caribe.

Dicho auge terminó de reducirse con las consecuencias de los saqueos de la piratería. La ciudad sería presa de ese fenómeno del expansionismo moderno de Inglaterra, Francia y Holanda en 1665, 1670 y 1685, obligando a las autoridades españolas construir —desde mediados del siglo XVII— cuatro fortalezas a lo largo del río.

Según *La Gazeta de Guatemala*, el 20 de noviembre de 1706 el capitán de la balandra “Nuestra Señora de la Concepción, Señor Mateo y las Benditas Ánimas” solicitó permiso, en Panamá, para dirigirse de Portobelo al puerto de Granada por el río San Juan, obteniéndolo dos días después. La balandra salió el 27 de diciembre del mismo año, llegando a su destino en febrero de 1707. La misma fuente aporta los siguientes datos, tomados de los papeles de don Diego Manuel de Morales y de los otros vecinos antiguos que daban informes concretos hasta el año 1733 que, según ellos, se interrumpió el comercio. Son los siguientes:

Algunos vecinos de Granada habían fabricado dos barcos grandes de velas de gabia; eran planudos: y para hacer viaje salían de Granada por el mes de Octubre, que es cuando el raudal tiene más agua, saliendo de retorno de Portobelo en todo el mes de Diciembre. Así continuaron hasta que con la guerra, que duró hasta el año de 1713, faltando navíos de España que comprasen sus efectos, abandonaron los barcos en Portobelo.

Año de 1709. Don Tomás García de Ríos fomentó estos viajes con un barco que puso a cargo de Don Juan de Bustamante, y los continuó hasta 1718 en que falleció, siendo su principal renglón el del sebo, que le dio crecidos intereses. (Arellano, 1999-70)

A pesar de la poca viabilidad de la ruta del San Juan, en el siglo XVIII se dieron viajes de comercio por gran cuantía hacia Portobelo, en 1710 hubo dos llevados a cabo por José Bustamante y Francisco Ruíz; otro en 1721 Pedro Marengo, en 1724 Francisco Larreynaga, en 1727 Manuel de Traña Salazar y en 1775 Joseph de Inzarraundiaga.

I.4-. Costa Rica, su precariedad y aislamiento colonial

Por su lado, Costa Rica fue la última región de América Central poblada por los españoles. Hasta 1561 tuvo lugar la primera penetración al Valle Central. Su comercio durante el período colonial se inició con la apertura en 1601 de un camino de mulas hacia Panamá, cuyas bestias procedían de Honduras y Nicaragua y siguió en la primera mitad del siglo XVIII con la exportación de cacao, desde Cartago, por el puerto de Matina, en el Atlántico, más de cien kilómetros al sur de San Juan de Nicaragua. Además, era escaso y sujeto a las agresiones y despojos de los zambos mosquitos. (Meléndez 4, 1979-69)

La precariedad material y el aislamiento de Costa Rica durante la dominación española se reflejaban en las costumbres austeras. El 2 de septiembre de 1801 el gobernador Tomás de Acosta informa al Presidente de la Audiencia de Guatemala sobre las pompas fúnebres y toques de campanas en la ciudad de Cartago:

...que en pocos lugares podrá darse con más propiedad entero cumplimiento a la soberana real orden sobre la pompa en los

funerales y toques de campanas que en esta provincia, tanto por su situación local, que es lejos de todo el mundo, como su ningún comercio, notoria y acreditada pobreza. (Estrada, 1965-35)

En consecuencia, los habitantes de Costa Rica fueron ajenos al interés que desplegaron los criollos de Nicaragua, comerciantes y hacendados, por la habilitación del puerto de San Juan, a la que se oponía Guatemala, capital del Reino, en virtud de su monopolio comercial con la metrópoli. Juan de Zavala —un vizcaíno— era uno de ellos. De 1790 a 1796 vivió en Granada dedicado al comercio y estudio exhaustivo sobre la apertura de ese puerto.

Al fin, la real orden del 26 de febrero de 1796, lo abrió, *de modo* —se esclarecía— *que todas las libertades y excepciones que corresponden al puerto de San Juan, las que ha de gozar con calidad de por ahora la ciudad de Granada.* (Zavala, 1969-72). Ese mismo año Zavala se marchó a España para organizar una expedición, la cual salió de Cádiz y llegó al puerto de San Juan el 6 de noviembre de 1798 y luego a Granada, reinaugurando el comercio transatlántico de la provincia.

Por lo demás, según la cédula del 9 de mayo de 1545, a partir de ese año el obispado de Nicaragua —erigido catorce años antes— se extendió a la provincia de Costa Rica, decisión confirmada por la cédula del 6 de julio de 1565. A lo largo de más de trescientos años, hasta la creación de la diócesis de San José en 1850 y la consagración en Guatemala de su primer obispo el 7 de septiembre de 1851, duró esta dependencia eclesiástica.

Asimismo, Costa Rica dependía económicamente de la dirección de la Real Hacienda y subdelegación de Nicaragua y de la caja matriz de León. Incluso, política y administrativamente, estuvo vinculada a la misma capital de Nicaragua casi treinta años antes de la independencia.

En resumen, resulta difícil ver esa evolución natural de la historia que condujera a la anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, antes bien, queda plasmado la demarcación de la Provincia de Nicaragua en tiempos de Pedrarias Dávila y las acciones que se llevaron a cabo los procesos de conquista y colonización del territorio costarricense por parte de conquistadores radicados en León y Granada.

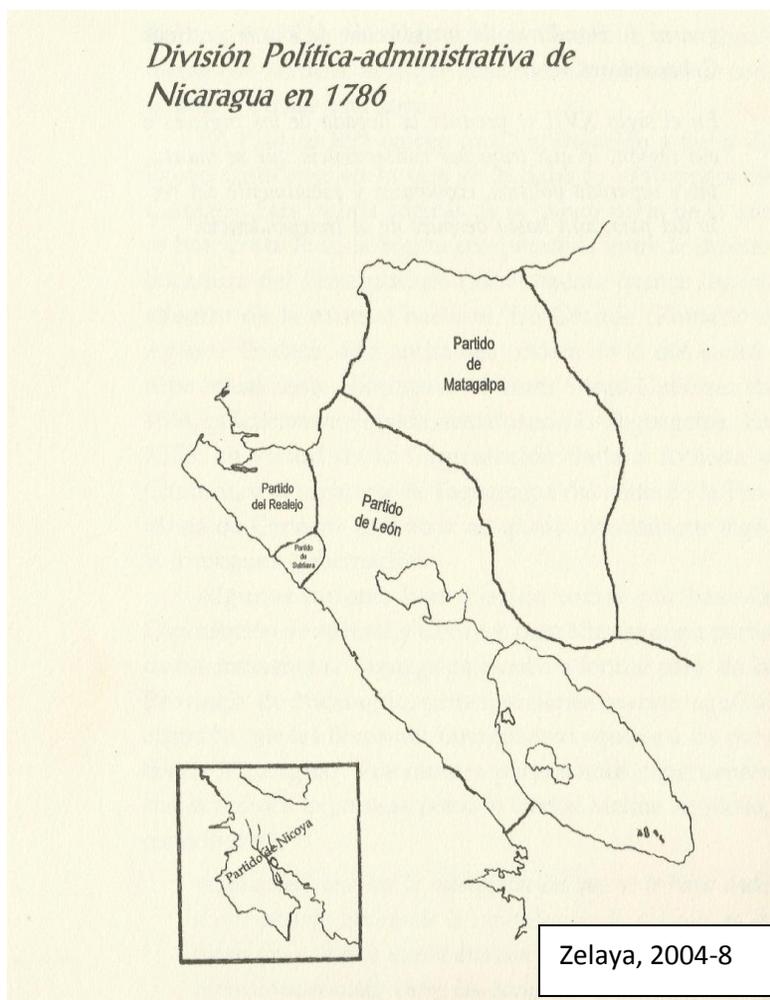
Es también evidente, la dependencia administrativa costarricense respecto a la Provincia de León, por lo que no puede aducirse una vinculación histórica directa del Partido de Nicoya hacia Costa Rica, cuando las ciudades jerarquizantes era en ese momento León y Granada, ambas de la cabecera provincial.

**Capítulo II: La Segregación de Nicoya de Nicaragua y su adhesión a
Costa Rica**

II.1-. Las Reformas Borbónicas, el monopolio comercial guatemalteco y el comercio de la Provincia de Nicaragua.

En el siglo XVIII, llega a América el movimiento centralizador de la nueva casa gobernante en España –la familia Borbón-. Luego de aplicar las reformas a lo interno –inmediato a la Guerra de Sucesión-, las trasladaron primero a las colonias de mayor importancia territorial, entre ellas México y los virreinos del Sur –mediados del siglo-, por último, a aquellas de menor valía, como el caso del Reino de Guatemala donde llegaron hasta el último cuarto del siglo. Iban destinadas, a retomar el poder dejado a la libre por la Casa de Austria, llenar las arcas del estado a través de reformas fiscales para lo cual hubo que hacer cambios administrativos y ubicar en los principales puestos a personas de confianza, y tener así, la plena seguridad de que lo recaudado era lo correcto y que iba directo a la Corona. Para ello, tuvo que hacer frente a las organizaciones criollas que tenían cierta hegemonía regional, que se expresaban, en las asociaciones de comercio y otros instrumentos que monopolizaban el ejercicio de compra-venta de mercadería. Este fue el caso de la élite criolla guatemalteca que disponía de las redes de comercio en el reino, en detrimento de los intereses reales y provinciales. Así, frente a una capital del reino próspera estaban las élites provinciales y locales deprimidas al no tener la libertad de actuar en el comercio. Las reformas borbónicas, la posterior proclamación de

Independencia y la inestabilidad política de Nicaragua, fueron la coyuntura en la que se dio la anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.



Adoptando las reformas borbónicas, el Reino de Guatemala se dividió el 25 de julio de 1786, mediante la real cédula de Carlos III, en cuatro Intendencias. Una de ellas era la de León que comprendía dos provincias: las de Nicaragua y Costa Rica. Pero en 1813 y 1814, y de nuevo en 1820 —cuando estuvo vigente la

Constitución de Cádiz—⁴, el Reino volvió a dividirse en dos diputaciones provinciales: una con sede en la ciudad de Guatemala y con jurisdicción sobre Chiapas, Guatemala, El Salvador y Comayagua (Honduras); la otra con sede en León y jurisdicción sobre Nicaragua y Costa Rica. Esta diputación

⁴ La Constitución de Cádiz fue emitida en el año de 1812. Surgida durante la ocupación francesa en España, fue promovida por sectores de tendencia liberal opuestos al absolutismo de Fernando VII. Estuvo en vigor hasta 1814 cuando Napoleón fue vencido y el rey puesto nuevamente en trono. Luego, entró en vigor en 1820 con la rebelón del General Riego, que obligó al rey a jurar obediencia a la Constitución.

quedó instalada por primera vez el 21 de noviembre de 1813 y, tras la restauración absolutista de Fernando VII, el 24 de octubre de 1820.

Poco antes de la implementación de las Reformas Borbónicas, en 1744, Nicoya se encontraba en franca decadencia poblacional, Díez Navarro señalaba:

Es dho. Pueblo de Nicoya en donde asiste el Alcalde mor. y Cura de dha Jurisdicción: es de Indios y Mulatos y no ay (sic) Español alguno; En los campos ay algunas Casillas que llaman Hatos... En un tiempo dizen (sic) fue abundante de ganado y tuvo mucho Comercio con Santhiago (sic) de Veraguas y Panamá, pero oy (sic), por la carencia de Jente, (sic) no ay nada de esto, y tasadamente tienen carne que comer... (Esgueva 2007-80)

Ochenta años más tarde, viendo que la Provincia de Costa Rica no sólo necesitaba más población sino también territorio, las autoridades buscaban cualquier argumento para lograr la adquisición de los pueblos que conformaban el Partido en cuestión. En 1820, en momentos de la conformación de las Cortes, las autoridades de Cartago comisionaban a su respectivo Diputado para que éste a su vez gestionara la erección de un obispado en Costa Rica. Las razones que sostenían dicha petición eran:

- a) las más de 200 leguas de distancia entre Cartago y León, ciudad donde residía el Obispo, lo que conllevaba que las visitas pastorales se dieran con una frecuencia de cada 30 ó 35 años lo que había provocado –según los políticos costarricenses- graves perjuicios espirituales a los habitantes de Costa Rica por más de tres siglos.
- b) La cantidad de poblados y habitantes en toda la provincia.

- c) Los diezmos que eran recogidos anualmente para la Iglesia de parte de los habitantes costarricenses, que llegaban a seis mil pesos cada año, los que eran tomados por la jerarquía eclesiástica que residía en León. Dicho fondo se podía utilizar para sustentar al nuevo obispo con sede en Cartago. (Cfr. Esgueva 2007-82)

Lo más importante de esta solicitud es que en el primer punto señala: *espresando (sic) que los lugares comprendidos en la provincia de Costa Rica son veinte y uno, a la que se agregaron los pueblos de Santa Cruz, Nicoya y Guanacaste*; queda en entredicho que las mismas autoridades reconocían que los pueblos mencionados nunca fueron parte integrante de la Provincia costarricense, antes bien, habían sido sumadas las poblaciones para fines electorales en 1812. Dicho argumento se volvía a utilizar para hacer ver la necesidad de un obispado para beneficio de las 70,000 almas que había conjuntamente entre Costa Rica y Nicoya.

Hay que destacar el estado de abandono en que la Corona tenía al Reino de Guatemala, con las guerras napoleónicas y las de independencia en Sudamérica, Centroamérica se volvió todavía menos importante para España.

En términos económicos y comerciales se considera que no existen mayores datos para la elaboración de una secuencia en la historicidad de la economía

nicaragüense durante el período y menos aún para el entonces Partido de Nicoya. Era Nicaragua, una de las principales provincias generadoras del movimiento comercial hacia la Capitanía General de Guatemala y Cádiz, observándose que era una constante de la provincia, el tráfico de mercaderías y el contrabando, donde participaban representantes de la clase dominante en beneficio propio, sin poder señalar exactamente situaciones que provocaran descontento contra la autoridad real, pero sí circunstancias y efectos de la administración local que no se compartían.

Para las provincias de Ultramar, y en nuestro caso Centroamérica, la estrategia borbónica tuvo como fines: estimular las comunicaciones y el comercio, limitar el poder eclesiástico atacando la propiedad y los privilegios del clero, apoyar parcialmente a los productores del interior en sus quejas contra el poderío de la clase comerciante de Cádiz-Guatemala, reformar al gobierno con las intendencias para reemplazar a los funcionarios corruptos del interior, reformar la estructura tributaria para obtener mayores rentas y financiar un mayor poder del gobierno, así como mayor actividad militar dirigida contra la presencia física y económica de los británicos. (Hernández, 2004-103)

Pero, más allá de los intereses de la Casa de Borbón, los resultados fueron muy limitados. La implementación de las intendencias a finales del siglo XVIII y principios del XIX, también vino a agudizar las contradicciones de

comerciantes urbanos y latifundistas tornándose violentas, ya que los grupos provinciales no aceptaban el control de las actividades económicas, civiles y religiosas por parte de la oligarquía de la Capitanía General de Guatemala. Las autoridades españolas sostuvieron esta situación con la coerción y la fuerza de las milicias en contra de los disidentes, pero además se considera que quienes tenían el control del capital a pesar de no ejercer el poder político poseían influencia sobre las autoridades coloniales para no ver afectados sus intereses.

La expansión comercial impulsada por la producción añilera y de otros productos favoreció el ascenso de grupos mercantiles al poder municipal, de manera que el control de los cabildos por parte de los comerciantes fue fundamental para monopolizar los mercados locales y ejercer el necesario control sobre la población. (Hernández Op. Cit. Pág. 108)

Las disputas venían de siglos atrás reflejando una fuerte lucha entre la sociedad local, la élite guatemalteca que tenía el monopolio y la metrópoli por el control del poder. El problema fundamental era el mayor o menor grado de autogobierno logrado por la élite local en el sistema colonial. De ahí el choque entre los provinciales y la élite guatemalteca y la necesidad de no depender de ella para la realización de sus actividades económicas. Ejemplo de ello era el estanco que existía en ese momento sobre el tabaco, dando

privilegio a Costa Rica para cultivarlo; las autoridades provinciales de Nicaragua exponían:

... los habitantes de Segovia y toda esta provincia suspiran con más ansia por la siembra del Tabaco, persuadidos de poseer en ella una sólida y verdadera riqueza, y miran con dolor prohibido y proscrito el cultivo de una planta con la que la naturaleza los convida a la opulencia, sobre que se creó en la Capitanía General un largo y costoso expediente, sin poder recabar la permisión de cultivar este arbusto para conducirlo a Lima, de donde lo pedían de preferencia a todo otro tabaco, por haberlo encontrado superior a los otros que examinaron y remitieron de Guatemala... (...) El cultivo sólo de esta planta es capaz por si de enriquecer esta Provincia y dejar los más cuantiosos ingresos a la Hacienda Pública. (Zelaya, 2004-23)

De los informes fiscales centroamericanos se puede inferir que gran cantidad de los fondos se originaban en el interior de las provincias y no en áreas que rodeaban a las capitales de provincias, por lo que el mismo resentimiento contra Guatemala se expresaba en el interior de cada provincia contra sus capitales. Lo que también indica que el gobierno colonial mantenía control sobre estas regiones distantes, incluso en vísperas de la independencia. (Wortman, 1989-254)

Esto quiere decir que a nivel provincial las élites estaban inconformes por los controles monopólicos de los comerciantes guatemaltecos, pero a lo interno de cada provincia, los pequeños comerciantes o élites locales se resentían contra el control del mercado por parte de los sectores de poder en cada provincia.

Las regiones del norte de Centroamérica: Chiapas, Guatemala, Honduras y El Salvador se vincularon con el comercio mexicano exportando sus productos por Veracruz a los mercados europeos. Mientras que las ciudades de León y Granada de Nicaragua controlaron los flujos mercantiles de esta Provincia, parte de las exportaciones hondureñas, salvadoreñas y de Costa Rica por el puerto El Realejo hacia Panamá y Perú. León sirvió de puente de comunicación hacia las regiones ganaderas, añileras y mineras de El Salvador y Honduras. Además, era el centro de control de la producción ganadera de Nicaragua.

Granada sí estimuló el comercio; era el eje central de la movilidad al Atlántico por el Río San Juan hacia los puertos de La Habana, Portobelo y Cartagena, puntos vitales en la comunicación con España y otros centros comerciales. Así, Granada adquirió importancia como centro de operaciones crediticias y comerciales. El comercio de la provincia fue considerado el segundo más importante del Reino de Guatemala.

A pesar de todo, la provincia de Nicaragua nunca logró establecer un intercambio comercial transatlántico, aunque los comerciantes granadinos hicieron gestiones ante las autoridades de la Capitanía y ante el Rey mismo solicitando la liberación del comercio, pero tales peticiones quedaron estancadas. Por ello, tratando de evadir las restricciones y el monopolio que afectaban los intereses de los comerciantes de Granada, se llevó a cabo la

práctica del contrabando. A fines del siglo XVIII funcionarios españoles a la vez comerciantes eran cómplices de los ingleses como: Sacasa, Zavala, Arrechavala, etc., los que además no estaban dispuestos a resolver ese problema de tipo provincial y afectar sus propios intereses. (Sofonías, 1996-115)

Los granadinos resentían mucho el no poder comercializar todos sus productos, aun teniendo excedente de ellos, sobre todo contando con el apéndice productivo del Partido de Nicoya, foco agricultor y ganadero controlado por comerciantes de Granada y Rivas.

Durante estos años el poder de los comerciantes de Guatemala se extendió por toda Centroamérica, disponiendo de mercancías y de plata, financiando las principales actividades productivas de la región. Para frenar el poder de dichos comerciantes guatemaltecos, en 1781 la corona autorizó los puertos del Caribe Omoa y Trujillo en Honduras y Santo Tomás de Castilla en Guatemala para la exportación del añil hacia España, el que había alcanzado su máxima expansión en la década de 1780. (Hernández, 2004-119)

Dentro del reino, los comerciantes controlaban también otros productos como el cacao, algodón, ropa, ganado, cueros y aun hierro destinados para el comercio interno. Los comerciantes más importantes eran la principal fuente

crediticia, pues adelantaban dinero o bienes anualmente a los añileros de El Salvador y a los ganaderos de Nicaragua y Honduras. Entonces, los productores provincianos se encontraban a merced del monopolio mercantil de la ciudad de Guatemala, por lo que en las décadas de 1770 y 1780 éstos protestaron ante los precios impuestos por los comerciantes guatemaltecos.

Aprovechando el descontento de los provincianos, la Corona intentó intervenir argumentando la necesidad de establecer un precio justo para el añil y el ganado; aunque en realidad lo que buscaba era un mayor control para incrementar los ingresos fiscales y contrarrestar la fuerte incidencia de los criollos guatemaltecos. Pero no fue posible romper la dependencia financiera de los productores respecto a los comerciantes monopolistas, ya que estos controlaban hasta los medios de transporte (barcos; recuas de mula, etc.) para el traslado del añil, ganado y otros productos hacia Nueva España.

Fue creado también el Consulado de Comercio de Guatemala en 1793, integrado en 1800 por 110 comerciantes y 16 hacendados, pero desde el principio éste se convirtió en el centro de los intereses monopolistas de Guatemala y Cádiz; entrando por ello en conflicto con las diputaciones regionales de comercio que funcionaban en las principales ciudades cabeceras del Reino. También discrepó con presidentes de la Audiencia de Guatemala que defendían el libre comercio y la multiplicación de los puertos.

Se opuso igualmente a la Sociedad Económica de los Amigos del País, que también fue creada en 1795, pues esta propugnaba por el libre comercio, la diversificación de cultivos, la reducción de los latifundios, la valoración del indio y el estímulo a las manufacturas locales. En 1800 la Sociedad fue suprimida por una real cédula, volvió a establecerse en 1810 al calor del reformismo de las Cortes de Cádiz para desaparecer poco después.

Ante la imposibilidad de comerciar con la metrópoli por la obstaculización del comercio y conscientes de la onerosa carga que representaba el monopolio español algunos comerciantes criollos centroamericanos se relacionaron con el comercio ilegal de los ingleses de Belice y Jamaica, el que fue creciendo hasta inicios del siglo XIX. Así, en las dos décadas de finales de la dominación española, Guatemala había perdido el control hegemónico comercial sobre sus provincias y el intercambio regional directo con el exterior se incrementó en perjuicio de los intereses mercantiles guatemaltecos.

II.2-. El comercio de Nicoya y Costa Rica en las postrimerías del período colonial e inicios del período republicano: las causas económicas de la segregación.

Los mayoristas de Guatemala, casi siempre en asociación con sus agentes de Nicaragua –sobre todo con los de León-, gestionaron hábilmente para

impedir que el exportador de la Meseta Central comercializara con Panamá. Este esfuerzo culminó inicialmente en 1811, cuando fue prohibido el intercambio entre Costa Rica y Panamá. La prohibición sin embargo fue efímera; a raíz de la violenta protesta levantada por los comerciantes de Cartago, San José y Heredia, la medida fue suprimida posteriormente. En agosto de 1813, el cabildo cartaginés, uno de los más molestos, no vaciló en aseverar que con la prohibición:

se pretende, pues, sujetar á la infeliz Costa Rica que camine cuatrocientas leguas hasta Guatemala para comprar á sus Comerciantes los géneros que necesitan, ó á lo menos que vaya á León, con doscientas leguas de camino, á comprar de reventa aquellos mismos géneros... De lo que se infiere que la solicitud del Consulado de Guatemala [de suprimir el comercio con Panamá] es egoísta, injusta, opresora, inadmisible y absolutamente opuesta á los piadosos designios de nuestra sabia Constitución [la de Cádiz emitida en 1812] (Molina, 1991-81).

El abasto de carne fue igualmente conflictivo. El mayorista de Guatemala controlaba el comercio de ganado en Centroamérica; pero el hacendado de la Meseta Central, del valle del Río Grande de Tárcoles, de Esparza y de Guanacaste, prefería exportar el ganado en pie a Nicaragua –plaza en la que se cotizaba mejor- que venderlo por un precio ínfimo en Costa Rica. El intercambio provincial era muy poco atractivo y tenía que ser facilitado por la fuerza. La ingrata tarea de surtirlo fue asignada a las mayores estancias⁵: el dueño debía conducir por su propia cuenta hasta la casa del rastro un número de animales proporcional al tamaño de su hato, sin importar la distancia y a veces en la peor época del año.

⁵ Estancia se refiere a una hacienda ganadera en los sectores rurales de las poblaciones.

Los ganaderos de Nicaragua, dueños de estancias en Bagaces, tampoco fueron exceptuados del abasto; con la excusa de que poseían las mejores tierras de tal paraje, el Gobernador Juan Esteban Martínez de Pinillos (1789-1791), los obligó a surtir el matadero del Valle del Guarco a partir de 1790. Los afectados, con respaldo del cabildo de Rivas, se quejaron sin tardanza; pero con poca suerte; tras lidiar sin éxito para derogar la medida, debieron cumplir con la cuota que se les asignó. El déficit que les deparó el traslado de las bestias y su venta posterior en Cartago (el precio a veces no alcanzaba siquiera los tres pesos) fue constante y solo desapareció en 1802, con la liberalización del tráfico del ganado.

La desgracia ajena, benefició al ganadero cartaginés; que acuerpado por el cabildo local, fue el gestor de la disposición que perjudicó a los ganaderos nicaragüenses. El propósito del hacendado de Cartago era triple: distribuir en su favor la carga del abasto de carne, disponer de más ganado en pie para exportar a Nicaragua, lo que indignaba en extremo al criador de Rivas, y tratar de desplazar al ganadero foráneo de Bagaces, con la esperanza de acceder a los fértiles potreros.

El campesino costarricense adquiría y vendía ganado y el comerciante lo exportaba a Nicaragua, lugar en la que se cotizaba mejor que en la Meseta Central de Costa Rica. Respecto a labores artesanales, el hilado y tejido de

los artesanos de la Meseta Central se abastecía del algodón proveniente de Nicaragua.

El latifundio florecía en Guanacaste, sobre todo en el Valle del Tempisque, caracterizado por una fuerte influencia nicaragüense, cuyas haciendas ganaderas pertenecían a grandes hacendados radicados en Rivas, los que a su vez fueron tejiendo una red familiar y comercial con los pequeños productores del Partido. De igual forma, creció el latifundio en Bagaces, donde imperaba el interés del vecino distinguido de la Meseta Central, especialmente el de Cartago –sede política de una de las élites costarricenses.

El control costarricense sobre la ganadería del Guanacaste no era absoluto, personajes ilustres, de San José, Heredia, Alajuela y en particular de Cartago eran importantes ganaderos, especialmente en el Valle de Bagaces; no obstante la mayoría de las haciendas ubicadas en el Valle del Tempisque dotado de suelos planos, corrientes de agua y pastos naturales pertenecían a vecinos de Rivas, Granada y León. La influencia nicaragüense a pesar de la irradiación creciente del capital comercial de la Meseta Central no desapareció hasta bien entrado el siglo XIX, entre 1850 y 1900, de 126 familias propietarias de haciendas no guanacastecas, 33 eran originarias del Valle Central y 79 de Nicaragua.

Otra de las posibles explicaciones que aclaren la agregación del Partido de Nicoya a Costa Rica y sus continuas actas de ratificación de la misma, es en primera instancia la incorporación de la región a la economía costarricense y las facilidades del desarrollo económico orientado hacia el sur. Desde la Colonia, cuando en época de lluvia los caminos se hacían intransitables los ríos venían a ser las únicas vías de comunicación utilizables. Esto hizo que los habitantes de la península empezaran a establecer relaciones comerciales con la población de Espíritu Santo de Esparza y sus puertos y desde la segunda mitad del siglo XVIII con Puntarenas llegándose a desarrollar un activo y estable comercio. En cierta forma, la Península de Nicoya llegó a depender comercialmente de estas poblaciones costarricenses.

La intensificación en el uso de la tierra, que desplazó los pastos por el cultivo de maíz, frijoles, caña de azúcar y café, afectó adversamente a la ganadería del interior. El creciente consumo elevó el precio de la carne, por lo que el tráfico de reses que antes se dirigía a Nicaragua, empezó a fluir desde 1840 hacia Alajuela y obligó incluso a importar ganado de Nicaragua. El cambio de someter a Guanacaste a la dinámica del Valle Central, fortaleció la influencia que el negociante criollo y foráneo tenía en el Pacífico Norte. El control de las tercenas de tabaco, los estanquillos de aguardiente, la cobranza del diezmo y la venta de mercadería extranjera fue aparejado después de 1850 por el cercamiento de las haciendas y la apropiación ilícitas de los suelos. De ahí la conformidad de los productores de Nicoya al sentir

más viable el desarrollo de su economía, por eso la ratificación de la anexión en varias ocasiones.

La Independencia no detuvo el ingreso de españoles y tampoco cortó el de personas oriundas de Centroamérica y Panamá. Sin duda, la llegada de personas del norte de Centroamérica fue quienes impulsaron el ritmo de la inmigración. Este flujo propició por el antiguo vínculo económico y administrativo que ligó a la provincia durante la colonia con el Reino de Guatemala y por ello las guerras civiles y devastadoras que desgarraron el istmo después de 1821 y cotizaron la paz que prevalecía en Costa Rica. La falta de tal atributo en su suelo natal fue deplorada por Lorenzo Cardenal, comerciante leonés, en abril de 1826, evocaba:

...las funestas ocurrencias de León [la guerra civil de 1824], por cuya causa tuve (sic) que salir a la mayor brevedad (sic) de tal lugar [y avvicinarse en San Miguel] para no ser víctima del desapiado [sic] furor... las funestas vicisitudes de la referida ciudad de León me han dejado en la calle... (Molina, 1991-210)

Las circunstancias tampoco ayudaron; la inseguridad que suponía viajar al resto del istmo, sacudido por una constante tormenta sociopolítica. El herediano José Ángel Hernández fue víctima de tal tempestad en mayo de 1839, apoderó a Manuel Contreras para que reclamara ocho mulas:

... que se las quitaron en las lomas de Masaya por unos individuos que se decían soldados y exhibían orden del Jefe de León, pero que no eran sino ladrones, puesto que para llevarse

las mulas dejaron amarrados a los arrieros y dijeron que estas amanecerían en Managua, lo que nunca se verificó... (Molina, 1991-203)

II.3-. La anexión. Influencia de la inestabilidad política de Nicaragua en la segregación del Partido de Nicoya. La Regionalización del poder.

Las relaciones entre el Partido de Nicoya y Costa Rica se habían incrementado a inicios del siglo XIX. En 1805, la administración colonial separó de la Factoría de Tabaco de Granada, las zonas de Bagaces y Las Cañas, adscribiéndolas a la Factoría de Tabaco de San José. Tales zonas, formando una unidad económica con la de Esparza —la cual hacia comercio con San José en el Valle Central— llegarían a consolidar un activo comercio con la región del río Tempisque, que desemboca en el golfo de Nicoya. (Meléndez 5, 1963)

Ya en los levantamientos de 1811-1812 se había visto la discrepancia de ideas políticas entre las élites de León y Granada; para el momento de la Independencia en 1821, las diferencias se habían profundizado, diferencias que alcanzaron un punto álgido con la adhesión de Nicaragua al Imperio Mexicano. Fue este episodio, uno de los factores por los que el futuro del nuevo Estado se vería ligado a las posturas de los sectores gobernantes de estas ciudades, las que a su vez arrastrarían a otras tras de sí según intereses.

De esta forma, los pueblos del partido de Nicoya también siguieron esta norma de unirse a una u otra ciudad en tiempos de la anexión a México. Nicoya contrario a la postura de León, rompió con esta ciudad y se unió a Granada; Santa Cruz por su parte manifestó su inconformidad con lo actuado por la cabecera del Partido. Se veían de trasfondo una serie de intereses, sobre todo los de índole comercial.

Los inestables decretos por parte de las distintas jerarquías de poder en el Imperio Mexicano provocaban cierto choque de orientaciones. Para fines electorales los pueblos se unían unos con otros, luego se separaban para adherirse a terceros y al final regresaban donde estaban al principio.⁶

A lo interno de la Provincia de Nicaragua, las ciudades de Granada y León se esforzaban por atraer pueblos, villas, ciudades y hasta provincias, con tal de ganar más legitimidad del poder una frente a otra. Así, los gobiernos de dichas ciudades habían invitado por su cuenta a Costa Rica a unirse a cualquiera de ellas y formar un solo Estado.

Ante la libertad de unión electoral dictada por Vicente Filísola, la Junta Gubernativa de Costa Rica envió a Mariano Montealegre para que negociara

⁶ En marzo de 1823, Vicente Filísola había organizado los poblados con fines electorales, el Partido de Nicaragua (Rivas) aparecía integrado por la villa de Nicaragua, San Jorge, Ometepe, Nicoya –antes unido a Granada- y Guanacaste –antes unido a León-. Poco más tarde se acordó que los pueblos eran libres de unirse a uno u otro gobierno por lo que dichos poblados regresaron a su situación anterior. Cfr. Esgueva 2007-86

un tratado que le beneficiara. Aunque no le fue posible firmar un tratado en conjunto con ambas Juntas de Gobierno, lo hizo por separado. Al hacerlo con Granada se acordó en el artículo 8 que: *conociendo que el partido de Nicoya por su situación topográfica puede recibir mayores ventajas del Gobierno de Costa Rica, a cuya Provincia está contiguo, el Gobierno de Granada lo informará así a la soberana Asamblea para su determinación. Aprobado.* (Esgueva 2007-104).

El Partido del mismo nombre —que incluía la villa de Guanacaste, centro de una región ganadera— pertenecía política y administrativamente desde 1786, como ya se dijo, a la Provincia de Nicaragua. Más, presionado por las autoridades del Valle Central de Costa Rica, decidió agregarse a ese Estado el 25 de julio de 1824 para mantenerse al margen de la guerra civil de Nicaragua, aunque la villa del Guanacaste rechazó inicialmente la iniciativa.

Apenas un año antes, en 1823, con el envío de Mariano Montealegre, la Junta Gubernativa de Costa Rica giró invitación a los ayuntamientos del Partido de Nicoya en el sentido de nombrar electores a efecto de que concurrieran con sus votos a elegir a los diputados por Costa Rica ante la Asamblea Nacional Constituyente de Guatemala. El Ayuntamiento de la Villa de Guanacaste, le contestó con fecha de 31 de julio del mismo año en los siguientes términos:

... hallándose este Partido reunido a la capital de León desde 22 del p[róximo]. p[asado]. mayo, en que ratificó su adhesión y

subordinación a aquel gobierno en todos sus particulares, no le queda arbitrio para concurrir con sus electores a esa ciudad como lo verificaba bajo el sistema de la constitución española [se refiere a 1812 cuando ambas poblaciones se sumaron para lograr que Costa Rica enviara representantes a las Cortes]... (Zelaya, 2004-251)

Otras causas le impulsaron a ello: la falta de comunicación con las autoridades de Nicaragua y una mayor proximidad de Cartago, las ventajas de libre comercio con Puntarenas y el establecimiento, por parte de la última provincia, de las tercenas de tabaco en su territorio.

Antes de estas primeras negociaciones, ya se había dado una unión con fines políticos. En 1812, en vista que la población de Costa Rica no era suficiente para nombrar un diputado ante las Cortes de Cádiz, se dispuso que el Partido de Nicoya votara con el de Costa Rica a fin de lograr el número de habitantes necesario. Como se ve, esto se hizo únicamente con fines electorales y no políticos. Este hecho ha dado a pensar confusamente para que algunos estudiosos vean a partir de este momento una cierta dependencia del Partido de Nicoya a Costa Rica. Así, en 1822 —con motivo de dictarse las bases para la unión de Costa Rica al Imperio Mexicano— se hacía ver la posibilidad de que dicho Partido se incorporase a la citada Provincia. (Zelaya, 1971-204) El 21 de enero del mismo, con todo, actuó como elector para escoger a los miembros de la Junta Gubernativa Subalterna de Granada el delegado suplente Juan Pico, en representación de Nicoya. (Zelaya, 1971-118)

Significativamente, en las instrucciones de Montealegre no se hacía mención a Nicoya, Partido que la Junta Superior Gubernativa de Costa Rica ya había concebido apropiarse. No en vano operaban en su favor los lazos mantenidos con dicho partido, tras el establecimiento de hacendados de Nicaragua — ganaderos de Rivas— que culminó en 1768 con la fundación del pueblo de Guanacaste (llamado posteriormente Liberia), y en 1814 con la del pueblo de Santa Cruz como resultado de una concentración de ladinos en el paraje del Diriá. (Meléndez 5, 1963)

Por su parte, el tratado con el Gobierno de León señalaba en el artículo 12: *Que por lo que mira a la incorporación de Nicoya a la Provincia de Costa Rica propuesta por su enviado, se aguarde la división de territorio que ha de hacer la Asamblea.* (Esgueva 2007-107). Es decir, que con tal de verse reconocidos por un ente exterior cada Junta Gubernativa cedió al compromiso de gestionar la posible salida de Nicoya, cada gobierno actuó uno en contra del otro en detrimento del Estado de Nicaragua.

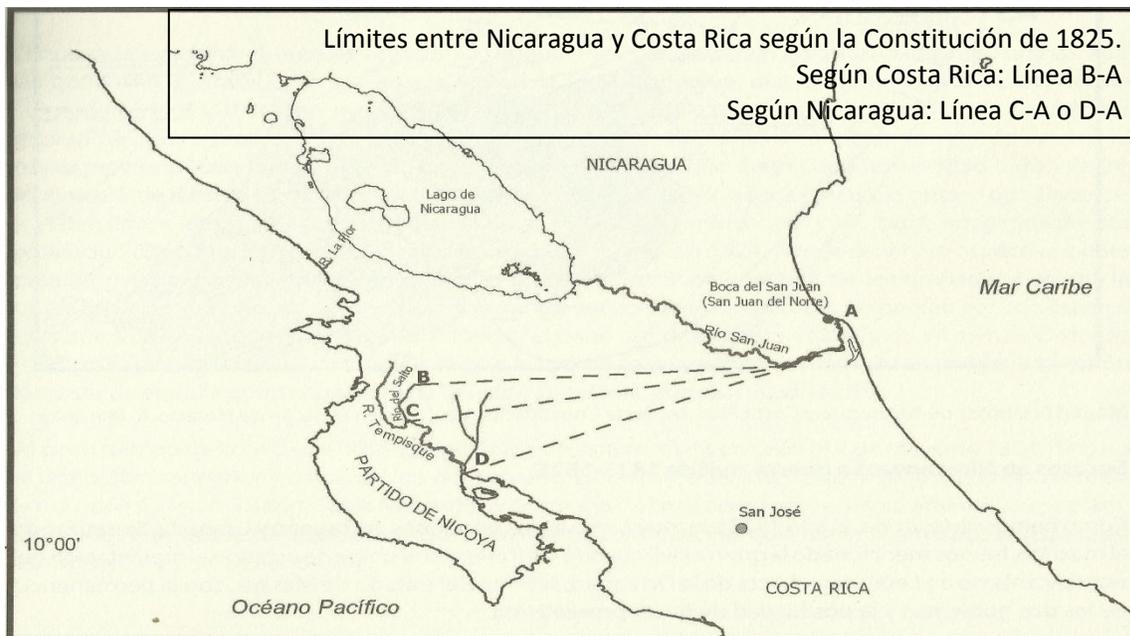
A medida que tomaba cuerpo la Federación, los Estados que eran miembros también lo hacían. Una vez hechos los acuerdos entre Granada y León para conformar un solo gobierno, se dieron los pasos para conformar una Asamblea Constituyente que a su vez emitiera una Constitución Política. La Carta Magna de Nicaragua de 1826 en su artículo 2 señalaba:

El territorio del Estado comprende los partidos de Nicaragua, Granada, Managua, Masaya, Matagalpa, Segovia, León, Subtiaba y el Realejo. Sus límites son: por el Este, el Mar de las Antillas: por el Norte, el Estado de Honduras: por el Oeste, el Golfo de Conchagua: por el Sur el Océano Pacífico; por el Sudeste el Estado libre de Costarrica.

La de Costa Rica, por su parte, emitida en 1825 era más precisa expresando en el artículo 15 lo siguiente:

El territorio del Estado se extiende por ahora de Oeste á Este desde el Río del Salto que lo divide del de Nicaragua, hasta el río de Chiriquí, término de la República de Colombia y Norte Sur de uno a otro mar, siendo sus límites en el del Norte la boca del Río San Juan y el Escudo de Veraguas, y en el del Sur la desembocadura del Rio de Alvarado y la del de Chiriquí. (<http://esociales.fcs.ucr.ac.cr/>)

Según estos artículos la demarcación de los límites según ambos países quedaría tal como se establece en el siguiente mapa:



Fuente: Esgueva, 2007-89

Lo importante de estas primeras referencias modernas de demarcación fue que Costa Rica retomó los límites que conocía desde la época colonial, en este sentido es precisa, pero a la vez deja una ventana abierta con la frase por ahora, dejando por sentado que podía cambiar. Debe recordarse también que ya se había emitido el decreto de la Federación donde anexaba temporalmente el Partido de Nicoya, momento en que se trabajaba para hacerla indefinida. Nicaragua, por su parte, no hace ninguna mención a Nicoya, Santa Cruz y Guanacaste, ni siquiera haberlos incluido indicando que temporalmente estaban agregados a Costa Rica.

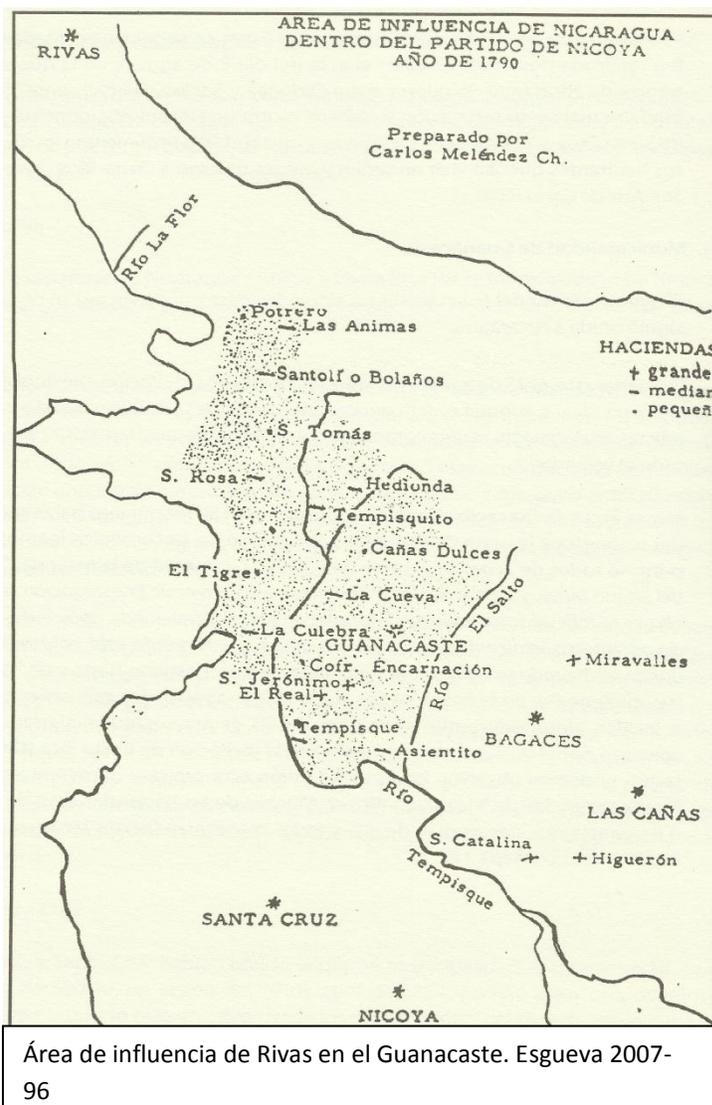
Casi inmediato a la Independencia, las autoridades costarricenses habían comenzado a enviar invitaciones de agregación de dichos poblados a ese Estado, pero fueron declinadas por los cabildos. El 4 de julio de 1824, el Ayuntamiento de Nicoya respondía la invitación de Costa Rica a unirse de esta manera:

... que no se inmute ni altere la demarcación antigua de ese Partido a la Provincia que ha sido agregado antes de ahora (sino es que la Asamblea Nacional Constituyente del Centro de América determine otra cosa que le sea más conveniente al Partido); igualmente se acordó se dé cuenta con esta acta al gobierno de Costa Rica para el uso de sus determinaciones y que igualmente se le rindan gracias a aquel gobierno por haber tenido en consideración a este Partido que no puede ser disidente. (Esgueva, 2007-109)

En este momento, el Ayuntamiento de Nicoya que se encontraba al sur del Partido y más próximo a San José, hace una declinación un tanto ambigua, primero establece que dicha localidad, está presta a cumplir la orientación del Congreso Federal, es decir, en tanto la orden venga de ese poder ellos

aceptarían cumplirla, de otro modo, no pueden ser disidentes del Estado de Nicaragua. Guanacaste el 25 de agosto de 1824 declinaba la invitación de la siguiente manera:

...a pesar de las reflexiones que en favor de la agregación se hicieron por los adictos a ella, se manifestó la mayoría inconforme, con alguna tenacidad, y muestras de aventurarse la quietud y sosiego con que felizmente se ha mantenido, y sostenido este lugar; apoyándose en las mutuas relaciones de parentesco, amistad y comercio con que este vecindario esta enlazado con el de Nicaragua de donde recibe todo su influjo... en vista de esto...procurando en todo caso evitar todo motivo capaz de turbar el buen orden... se tuvo a bien guardar silencio en el particular, esperando que las circunstancias variasen las opiniones... (Esgueva, 2007-111,112).



Caso contrario es el Ayuntamiento del Guanacaste, situado al norte del Partido y cercano a la Villa de Nicaragua (Rivas). Se observa aquí, un choque de ideas e intereses. Refleja la contestación dos posturas: la de los adictos, que según se expresa hicieron reflexiones en favor de la anexión; y la de la mayoría, opuesta a los primeros, que no estaban dispuestos a aventurar la

calma y tranquilidad que habían tenido hasta ese momento. Resaltan la relación de amistad, comercio y parentesco con Nicaragua (Rivas), localidad de la cual recibían todo su influjo.

Es una pena que no se cuente con un escrito donde se vean las reflexiones que en favor de la anexión hicieran los adictos, y es de suma importancia también, el categórico final de la cita: “de donde recibe todo su influjo”. El influjo, no sólo era político, sino también económico. Recuérdese la fuerte presencia de haciendas ganaderas nicaragüenses en el Guanacaste.

Hemos de notar también, que ambas declinaciones dejan cierta apertura al cambio de opiniones, Nicoya espera la decisión de la Asamblea Constituyente, Guanacaste por su parte decide dar seguimiento a la coyuntura política de Nicaragua. Las circunstancias que se dieron con la guerra de 1824 significaron el golpe de gracia que se necesitaba para llevar a cabo la anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.

Santa Cruz no recibió invitación debido a que era integrante del Ayuntamiento de Nicoya, pero en abril de 1824 dicha Junta Municipal decidió crear uno para el poblado de Santa Cruz.

Más allá de las frágiles declinaciones, poco tiempo después se emitieron las actas de anexión. El 25 de julio de 1824, Nicoya proclamaba su adhesión a Costa Rica de esta manera:

Se les leyó literalmente la convocatoria que se le remitió a esta Municipalidad por el Gobierno (sic) de Costarrica en la que fraternalmente a (testado: nos) invicta a estos pueblos para que espontáneamente deliberen...con los avitantes (sic) hemos deliberado libremente a la Unión indicada consultando las ventajas que se nos proporcionan en el comercio por el Puerto de Punta Arena... la pronta administración de Justicia y fomento de ramos; la seguridad quietud y régimen político que quedan aviertos (sic) bajo la demarcación de aquel estado...y lo reclama la conveniencia pública la ydentidad (sic) de intereses y demás relaciones que ligan este partido. A concequencia (sic) de estar por esta acta que hemos selebrado (sic) solemnemente y en presencia de todo el Pueblo, Militares legítimamente agregados al Gobierno (sic) de Costarrica se concluye esta operación. (Esgueva, 2007-110,111).

De hecho, geográficamente Nicoya y Santa Cruz se encontraban más próximos a la influencia de San José y escapaban de los vínculos familiares que tenía Guanacaste con Rivas la que a su vez se hallaba relativamente cerca en distancia. Con el acta nuevamente se deja en evidencia el temor de la población ante posibles represalias de las autoridades de Nicaragua por lo actuado la misma acta de anexión señalaba: *... que el estado – de Costa Rica- determine y disponga de las fuersas (sic) de aucilios (sic) que deberán resguardarnos como partes yntegrantes (sic) del mismo atendiendo a las conjuraciones y dicenciones (sic) de la Provincia de Nicaragua de donde podemos acaso ser soprehendidos (sic)...* Lo cierto es que las autoridades nicaragüenses estaban tan ocupadas en el desenlace de la guerra civil que poca atención prestaron a estos sucesos.⁷

⁷Para entonces, Cleto Ordóñez, uno de los hombres fuertes de la guerra civil de 1824 envió una carta a Pedro Molina diputado por El Salvador en el Congreso Federal, donde exponía la necesidad de erigir en Provincia a Granada la que estaría compuesta por Jinotepe, Rivas, Matagalpa y Managua. Cfr. Valle pág... 27-29

De igual forma, los funestos inicios de la vida republicana en Nicaragua dieron pauta para que los habitantes de Nicoya se vieran atraídos a la invitación del Estado costarricense. Las circunstancias de la primera guerra civil de 1824, abonaron a la anexión. Costa Rica necesitaba expandir su territorio; por su parte, los ganaderos y comerciantes del Partido de Nicoya necesitaban seguridad para sus propiedades.⁸

En realidad, no fue sino hasta dos años después que el Congreso de las Provincias Unidas de Centroamérica decretó que Nicoya quedaba unida provisionalmente a Costa Rica. Esta disposición se dio en el contexto de la guerra civil que asolaba a Nicaragua. Las atrocidades cometidas en ese primer baño de sangre a raíz de la independencia revelan raíces más hondas que las de una contienda partidista. José Dolores Gámez expresa:

En la guerra de 1824, habían combatido pueblos contra pueblos, familias contra familias, parientes y vecinos, unos contra otros, sin otro móvil que el insensato deseo de destruirse. El país quedó devastado, las haciendas abandonadas, y muchas personas ricas se encontraban sin abrigo, solicitando la caridad de los vecinos... Guerra semejante tuvo que ser el desahogo de innobles pasiones, nunca jamás la expresión de partidos políticos y muchos menos el desborde de un patriotismo exagerado. (Gámez, 1889-369)

Más allá de esta coyuntura, se sumó la petición hecha al Congreso Federal, el cual, el 9 de diciembre de 1825 emitió el decreto de anexión el cual rezaba

⁸El temor a perder las propiedades por rencillas políticas no era infundado. Los antecedentes de 1811-1812 en el seno de la Provincia demostraron las consecuencias de ser disidente político. Aún más, con la Guerra Sacasa-Ordóñez de 1824, quedó evidenciado la violencia y ferocidad con que fue atacada la ciudad de León, a tal punto que fueron necesarios tres intentos de la Federación para pacificar la provincia. Ver Zelaya, Chester. Nicaragua en la Independencia. 1ra ed. Fundación Vida Managua 2004. Pág. 239-287. Debe recordarse que ante la anexión a México, Nicoya se separó de León y decidió unirse al gobierno de Granada, pero la variabilidad del ambiente político no era garantía de nada.

en su primer artículo: “Por ahora y hasta que se haga la demarcación del territorio de los Estados que previene el artículo 7°. de la Constitución, el Partido de Nicoya continuará separado del Estado de Nicaragua y agregado al de Costa Rica”. (Esgueva, 2007-129) Pero el Senado negó su sanción a este decreto, el cual tuvo que ser ratificado por el Congreso el 18 de marzo de 1826, año crítico de la anexión, cuando ya constituía un problema entre ambos Estados. Lo cierto es que la anexión de Nicoya a Costa Rica sería prácticamente irreversible.

Dos cosas resaltan en el mencionado artículo, primero la frase “por ahora y hasta que”, denota que la anexión tenía un carácter temporal; segundo la palabra “continuará”, da por sentado que la Federación daba por hecho y aceptaba la voluntad de la población de unirse a Costa Rica. Pero resultan varias interrogantes dentro de todo este rápido proceso. Primero ¿Por qué se declina la invitación de agregarse y luego 21 días después se emite un acta de libre y espontánea adhesión a Costa Rica? ¿A quiénes beneficiaba la anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica? ¿Quiénes y por qué pudieron haber estado en postura contraria?

Lo cierto es que la Federación reafirmó el actuar de la población sin indagar más a fondo o quizás pudo vislumbrar la negligencia del Estado nicaragüense que tan ajeno estaba a este proceso. Luego del decreto federal que legitimaba la temporal anexión, las autoridades costarricenses se dieron

a la tarea de asegurarse y orientaron la juramentación hacia la Constitución del Estado por parte de los pueblos agregados. La orientación se hizo cumplir desde Nicoya hacia los demás pueblos que componían el Partido. Santa Cruz lo hizo el 29 de agosto de 1826.

Otros por simple desinterés o por situaciones particulares se negaron a jurar obediencia a la Constitución. La orden de la Comandancia de Nicoya – bastión del poder tico en el Partido- fue la de pasar con la bayoneta a los que no lo hicieran, así como embargar sus bienes, destruir sus propiedades y trasladarlos a Santa Cruz. (Cfr. Pasos, 1976-13)

El 15 de agosto de 1826, el Jefe del Mando Político Subalterno de Nicoya fue el encargado en compañía de 150 soldados a ejecutar el juramento a la Constitución del Estado costarricense. El 15 de agosto de 1826, en el municipio de Guanacaste se reunieron los vecinos para abordar dicho juramento. Tal como era de esperarse, en el Ayuntamiento de Nicoya no hubo retraso en la juramentación, esto lo facilitaba la influencia costarricense. No así en el Guanacaste, donde la proximidad con Nicaragua impedía una pronta juramentación de la Constitución tica. En esta sesión,⁹

⁹ En dicha reunión Pedro Muñoz –vecino de la localidad y consejero electo del Estado de Nicaragua- tomó la palabra y argumentó: “... que este pueblo ni ninguno de los del Partido se halla todavía en el caso de dar el juramento que se le exige, sin que por esta falta se entienda que deja de estar subordinado y sometido provisionalmente (sic) a la Const. P. de Costa Rica... su opinión no es hija del capricho y si fundada y apollada (sic) en sólidas razones que manifestará. Es indisputable que la agregación decretada no es una agregación absoluta y que su duración será tanta cuanta sea la mora en dar por el dicho Congreso el Decreto o Ley de demarcación del territorio de los Estados... es de esperarse la ley de un momento a otro y por consiguiente reservarse para entonces el acto que ahora se exige... es notable se pretenda atar una unión efímera con un

Pedro Muñoz, hacía ver que la anexión no estaba en duda, pero que ésta era de carácter temporal y que no había necesidad de apresurar los acontecimientos y que era más prudente esperar la ley de demarcación de los Estados. Se hizo énfasis, en que la juramentación a la Constitución era algo tan sagrado, que de haberlo hecho tan a prisa y luego revertirse la anexión, sería una burla a la misma Carta Magna. Pero esto no fue razón suficiente, el juramento debía hacerse a toda costa.

Pocos años después de legitimada la anexión por el Congreso Federal, la situación política en Nicaragua no mejoraba, antes bien, sirvió de excusa para fomentar en los pueblos del Partido de Nicoya el sentir que la adhesión a Costa Rica era lo mejor, que la tranquilidad, la paz y prosperidad de habitar en ese Estado fue la decisión correcta y que Nicaragua no llegaría a tranquilizarse.

Para 1828, continuaba la segunda guerra civil en Nicaragua, ahora con Cerda y Arguello como cabecillas. Francisco Valenzuela, exiliado en territorio costarricense expresaba: Como a todo el Estado de Nicaragua va a acabar llevándose el diablo, aunque tarde, he resuelto trasladarme a esa – Costa Rica- donde en unión de mis amigos pueda pasar tranquilamente los

vínculo tan sagrado y eterno, pero aún hay otra razón mas (sic) poderosa... el gobierno de Nic. con instancia solicitó su derogación, no ignorándose que el Congreso ha admitido á discusión este reclamo y lo ha tomado en consideración... se trata pues que el Congreso de derogar o ratificar el relacionado decreto... ¿no será mas (sic) puesto en rason esperar la resolución de aquel alto poder para proseder (sic) a la ejecución del acto que ahora se pide?... y por el contrario dándose ahora el juramento si el decreto resulta derogado como probablemente se cree se hace ridículo un acto tan sagrado, por todo lo cual pido se suspenda el juramento de que se trata...” IHCA, *S. XIX, 341.42. C 965. Acta del mando político subalterno de la municipalidad de Guanacaste. 1826.

restos de una vida que ya se me hacía pesada entre el cúmulo de revoluciones y anarquía. (Obregón, 1993-47)

Las guerras en Nicaragua se sucedían, se llamaban ganadores o vencedores. Por su lado, las autoridades ticas aprovechaban la más pequeña circunstancia para hacerse de los pobladores, a tal punto de declarar el Estado costarricense como territorio de asilo inviolable para los disidentes nicaragüenses que escapaban de la guerra.

Asimismo, se seguía trabajando en los pueblos anexados en 1825. Se motivaba la ratificación de dicha unión en cada uno de los ayuntamientos. Así Nicoya y Santa Cruz ratificaron su anexión entre los meses de marzo y abril de 1828. En el acta del último poblado se hace mención a las ventajas y desventajas de haber tomado esa decisión, entre ellas:

...Primeramente, que todo este vecindario ubiera (sic) sido molestado y padecido (sic) sacrificios en sus habitantes y vienes, si huviesen (sic) estado adheridos al Estado de Nicaragua e los términos que aquellos han padecido (sic) y padecen. 2do. Que con la adecsiion (sic) al Estado de Costarrica no han experimentado perjuicio ninguno y si veneficio (sic) unos con otros con las sabias disposiciones de aquel Estado. Con estas circunstancias han reflexionado (sic) que el Estado de Costarrica les ha faboresido (sic) en toda su subsistencia (sic) y se comprometen todos sus habitantes de este Pueblo á en parte corresponder al Estado guardándole sus órdenes y ser fieles á la patria y defenderle en qualesquiera (sic) caso que por aquel Estado sean reconvenidos... (Esgueva, 2007-146)

Hasta inicios de la década de 1830 fue que el Estado de Nicaragua comenzó a dar indicios de preocupación por el Partido de Nicoya segregado años

atrás. Fue así que en mayo de ese año, la Asamblea Legislativa autorizó al Ejecutivo para que gestionara ante el Congreso Federal la devolución del Partido. Medida tardía, pues ya la anexión había sido ratificada en dos ocasiones por los pueblos.

Los puntos medulares de la orientación dada eran:

1. Que ya la situación de guerra civil había cambiado,
2. Que dicha reincorporación contribuiría al restablecimiento de la paz y reorganización del Estado,
3. Así lo deseaban los habitantes del Partido por tener dependencias y relaciones familiares, comerciales con Nicaragua,
4. La mayor parte de propietarios del departamento de Nicaragua (Rivas) tienen posesiones que no pueden ser administradas como conviene por estar en la jurisdicción de otro Estado,
5. Nicaragua tenía deudores en Nicoya de diezmos y de otros ramos de hacienda pública cuyo cobro no podía efectuarse por estar agregados a Costa Rica¹⁰ y,
6. Finalmente la distancia entre la capital costarricense del Partido, el cual se hallaba más cerca de Nicaragua. (Cfr. De la Rocha, 1867-36)

Para contrarrestar lo orientado por la Asamblea Legislativa de Nicaragua, Guanacaste, Nicoya y Santa Cruz acordaron gestionar ante el Congreso

¹⁰El énfasis en este punto se debía también a que habían casos en que la Hacienda de ambos Estados cobraban el diezmo al mismo ciudadano; probablemente hubo muchos de estos casos en los que el afectado fue el ramo de Nicaragua pues en lo legal, las personas debían pagar al Estado al que se encontraban agregados.

Federal la ratificación del decreto de anexión de 1825, el fin de esto era hacer ver que la población del antiguo Partido estaba de acuerdo con seguir unida a Costa Rica.

Como pudo verse, gran peso tuvo la inestabilidad política de Nicaragua en la decisión de los ayuntamientos de Nicoya y Santa Cruz de anexionarse prontamente a Costa Rica; no así el Guanacaste que por factores ya mencionados se mantuvieron por brevisimo tiempo en silencio.

Desde ya, debe darse por sentado que las actas de anexión de esa época no tenían el carácter trascendental con que se las mira actualmente. En los años posteriores a la independencia fue un hecho muy común que los diferentes pueblos se desligaran de un gobierno y se unieran a otro, como sucedió frecuentemente en Nicaragua y en la misma Provincia de Costa Rica con el caso de Heredia que se mantuvo ligada al Gobierno de León y separada del Gobierno que residía en Cartago.

Si algo quedaba claro, era que el Decreto Federal era pro t mpore, pero pudo m s la visi n de naci n de los pol ticos costarricenses que h bilmente se apresuraron a consolidar la anexi n, que el inter s propio de las  lites regionales de Nicaragua. Ciegas en la disputa del poder, no vieron m s all  del beneficio particular.

Capítulo III: La anexión luego de la Federación Centroamericana

III.1-. La misión de Francisco María de Oreamuno

Desaparecida la Federación Centroamericana, cada Estado se convertía en absoluto soberano del destino de cada nación. Fue entonces, con mayor propiedad las autoridades nicaragüenses, retomaron el proceso de negociación con Costa Rica para revertir la anexión. Ambos Estados, nombraron ministros plenipotenciarios para llevar a cabo las pláticas, -que de ahí no pasaron- para intentar llegar a un acuerdo conciliatorio.

La importancia de esta correspondencia diplomática, son los argumentos esgrimidos por cada parte para exponer cada cual, la razón que le asistía.

Es a partir de este año que el Estado nicaragüense decidió involucrarse más de lleno en la cuestión limítrofe, sendas correspondencias diplomáticas fueron intercambiadas entre ambos estados partes.

En 1838 dio inició el proceso de desintegración de la República Federal de Centroamérica. Nicaragua fue el primer Estado en separarse de la misma el 30 de abril del año mencionado. Como era de esperarse, deba promulgarse una nueva Constitución Política. En uno de los proyectos de ley se restablecían los antiguos límites del Estado incluyendo Nicoya, a diferencia de la Carta del 8 de abril de 1826 que no hacía referencia a ellos.

Ante tales intenciones, el gobierno de Costa Rica delegó a Francisco María de Oreamuno para tratar diferentes temas entre ellos el de la cuestión limítrofe. Lo autorizaba la Asamblea Legislativa once días antes— de *arreglar con aquel Estado un tratado de amistad y mutua defensa, deslindando y transigiendo las cuestiones que tienen pendientes los dos Estados.*¹¹ De manera particular sobre este tema, las orientaciones dadas fueron:

... Para la demarcación de la línea divisoria se tendrá también presente que a Costa Rica le conviene el partido de Nicoya, bajo cuya base debe ser la línea la que demarca el compás puesto en La Flor hasta las vegas del río San Juan, conociéndose por tal el que lleva ese nombre desde el lago de Nicaragua hasta su desembocadura en el Atlántico: la vega de su derecha, aguas abajo hasta el mar, debe reconocerse por Costa Rica, aunque las aguas correspondan a Nicaragua: igual reconocimiento debe hacerse con respecto a la costa, desde la boca del Río San Juan hasta el Escudo de Veraguas: y por el Sur desde el golfo de Papagayo, en el punto de la Flor hasta el río de Chiriquí. (Esgueva, 2007-159)

Tal pareciera que los políticos costarricenses eran visionarios, esto se deduce de lo orientado a Oreamuno, muchas de estos elementos se verán hechos realidad veinte años más tarde con la firma del tratado limítrofe. Al final la pretendida línea divisoria no fue contenida en el Tratado de Amistad del 20 de diciembre de 1838 -resultante de la misión- pero si una cláusula que estipulaba que el Puerto de San Juan del Norte pertenecería a ambos Estados, así ambos gobiernos lo administrarían hasta que se trazara la línea fronteriza entre ambos países.

¹¹Decreto N° 83 de 10 de junio de 1838, art. 2. Su texto completo en *Colección de las leyes, decreto y órdenes expedidos por los Supremos Poderes Legislativo, Conservador y Ejecutivo de Costa Rica, en los años 1837 y 1838*. San José, Imprenta de La Paz, 1859, pp. 244-245.

Las orientaciones expresas que traía Oreamuno por parte de Braulio Carrillo eran:

1. Reconocer mutuamente la independencia y soberanía de cada Estado y demarcar perpetuamente la línea divisoria de sus territorios.
2. Celebrar la estrecha amistad y prometer mutua defensa de la soberanía, independencia y libertad.
3. Cooperar en lo futuro al establecimiento de un gobierno general y compartir su manutención.
4. Ayuda mutua ante golpes de estado.
5. Solicitar a las autoridades de Nicaragua para que las autoridades diocesanas autoricen un vicario para la jurisdicción espiritual de Costa Rica. (Cfr. Revista, 1938-328,329)

Como se advierte en estos primeros puntos generales, la cuestión limítrofe se priorizaba —y, como se verá, en el último de forma específica—, y los cuatro siguientes se dedicaban a la cooperación que debería existir entre ambos países. Sin duda, la aversión de los dos gobiernos hacia la amenaza de Morazán la sustentaba la siguiente declaración de Oreamuno lo refleja:

Existe actualmente una frialdad entre las relaciones de Nicaragua y Costa Rica por este asunto de Nicoya y es en estos momentos cuando más unidos debemos estar, para combinar nuestras fuerzas contra el enemigo común: Morazán, que, con el pretexto de la Unión Centroamericana, está buscando la manera de establecer la autoridad central recaída en su persona. (Álvarez, 1942-32)

Poco antes de la firma del tratado, Nicoya y Guanacaste ratificaron por tercera vez su anexión a Costa Rica el 7 y 28 de septiembre respectivamente. En dichas actas se sigue sosteniendo la conveniencia de dicha agregación, misma que proclaman perpetua.¹²

Atrincherado en El Salvador, el general Francisco Morazán, ex-presidente de la Federación, se enfrentaba a la oligarquía que acaudillaba en Guatemala Rafael Carrera. Ante esta coyuntura, los diputados nicaragüenses evitaron atizar la disputa limítrofe con el país vecino. *Al principio, Oreamuno encontró en las autoridades nicaragüenses una actitud muy negativa; sin embargo, al llegar a León la noticia de que los ejércitos del Gobierno federal se proponían atacar a Nicaragua y a Costa Rica, ambos Estados procuraron disipar las causas que los distanciaban.* (Sáenz, 1996-69)

Esto explica que el artículo segundo de la constitución del 17 de septiembre de 1838 se limitase a decir que el límite de Nicaragua “por el Sudeste” era con *el Estado de Costa Rica. Las líneas divisorias de los Estados limítrofes serán demarcados por una ley que hará parte de la Constitución (Álvarez Lejarza, 1958-179)*. El triunfo de Oreamuno fue innegable en ese aspecto. Pero no se pudo llegar a un acuerdo definitivo, pues ambas partes se

¹² Diversas son las opiniones, un espectador de la época decía refiriéndose a las persecuciones o actas forzadas: “... existen muchos que lo presenciaron (indica las aparentes persecuciones de 1826) y en el Archivo de Nicoya deben (sic) estar las contestaciones de Alvarado y demás documentos de aquel tiempo, pero si los hubieren extraído mil testigos que viven y diran todo, la dificultad esta en hacer estas declaraciones porque imagino que decir media palabra por el temor de que están pasados aquellos infelices en rason (sic) de lo que han sufrido desde el año 25 hasta el corriente y los recientes ejemplos de persecuciones arvitrarías (sic) que están viendo contra los adictos a Nicaragua...” IHCA, *S. XIX, 341.42. C 965

mantuvieron firmes en sus opuestos puntos de vistas sobre el destino de Nicoya.

Actuando de acuerdo con las instrucciones de Carrillo, expuestas en diecisiete puntos, Oreamuno y el delegado de Nicaragua Pablo Buitrago suscribieron el 20 de diciembre un tratado de amistad y alianza. En este convenio ambos Estados reconocían su soberanía e independencia, se comprometían a auxiliarse en caso de agresión exterior o conflicto interno, y regulaban diversas cuestiones en materia de comercio, correos, y otros temas.

Con respecto a la cuestión limítrofe, se acordaba remitir su solución definitiva a la Convención Nacional Centroamericana que proyectaba reunirse en la villa de Chinandega. En principio, se mantendría el *status quo* y existiría un condominio sobre el puerto de San Juan del Norte. En el artículo final del tratado se dispuso que para entrar en vigencia debería ser ratificado por las Asambleas Constituyentes de los dos Estados. (Sáenz, 1996-69)

Costa Rica no lo ratificó. Su Asamblea Constituyente sesionaba desde el 10 de diciembre y nunca fueron reanudadas. Además, el gobierno de Carrillo dudó en cuanto a la conveniencia de someter la cuestión de Nicoya a la Convención de Chinandega, la cual se efectuaría el 27 de julio de 1842

participando en ella El Salvador, Honduras y Nicaragua. Por ello, se abstuvo de ratificar el tratado. Oreamuno, al mismo tiempo, firmó en León —a nombre de Costa Rica— un contrato relativo a la venta de tabaco costarricense a Nicaragua; pero en abril de 1839 quedaría sin efecto, debido a una plaga en los sembrados. (Ibídem)

III.2-. Morazán en Costa Rica y frente a Nicaragua

El 17 de marzo de 1842, poco antes de la invasión de Morazán a Costa Rica, una convención unionista había iniciado sus sesiones en la población nicaragüense de Chinandega. A ella asistieron seis delegados por Nicaragua, tres por Honduras y dos por El Salvador, quienes formaron una confederación que debía instalarse en San Vicente (El Salvador) y cuyo Poder Ejecutivo lo desempeñaría un Delegado Supremo escogido por la suerte. Costa Rica y Guatemala, que habían sido invitados, no se hicieron presentes.

La noticia de que Morazán había tomado el poder en Costa Rica causó disgusto e inquietud en los demás gobiernos del Istmo, constituidos por adversarios al ex-presidente de la Federación. El 14 de abril de 1842, éste dispuso que todos los que se hallaban perseguidos en los otros Estados por hechos políticos tuvieran en Costa Rica un seguro asilo y podrían vivir bajo la protección de las leyes. (Sáenz, 1996-90) Tal decreto aumentó las

inquietudes. Guatemala, fuertemente antimorazanista, prohibió el 16 de mayo toda comunicación con el Estado de Costa Rica, mientras estuviese gobernado por Morazán e instó a los otros Estados centroamericanos a que adoptasen igual actitud. El 3 de junio El Salvador rompió las relaciones con Costa Rica. Poco después, Honduras y Nicaragua siguieron el ejemplo.

Mientras se hallaba en Chiriquí, Panamá, Morazán había manifestado su voluntad de contribuir a la defensa del Istmo frente a la agresión de los zambos mosquitos y la ocupación de éstos, con el apoyo de Gran Bretaña, del puerto nicaragüense de San Juan del Norte el 12 de agosto de 1841, como se verá. Por eso escribió:

La ocupación de una parte de la Costa Norte por un pueblo extraño como el de los moscos, no podrá verse nunca con indiferencia, porque equivale a perder para siempre un terreno que será con el tiempo a la República de gran utilidad, porque la tolerancia de un hecho de tanta magnitud prepararía otro de igual naturaleza y de mayor trascendencia para lo sucesivo; pero la ocupación de San Juan del Norte, ejecutada por ese mismo pueblo, es un golpe de muerte para la República porque a mi modo de ver está cifrada su existencia, en la apertura del gran canal interoceánico por el puerto de San Juan. (Becerra, 1983-77)

Las propuestas de Morazán en ese mismo sentido, ya dueño del poder de Costa Rica, fueron ignoradas o rechazadas porque su aceptación implicaba el fracaso de Pacto de Chinandega, aprobado el 17 de julio de 1842. Tres días después, la Constituyente de Costa Rica emitió el decreto en que se facultaba al Ejecutivo a obrar del modo que estimara conveniente para la reorganización de la República. En la misma fecha, Morazán dirigió un

manifiesto a los pueblos centroamericanos en el que instaba a la convocatoria de una Asamblea Constituyente. El documento también expresaba que de no ser atendida esta propuesta

...el poder irresistible de la opinión pública sabrá trazar a nuestra armas el camino que nos conduzca a la victoria y proporcionar a los centroamericanos un gobierno de leyes, que les de paz y civilización.
(Fernández, 1933-35)

A principios de agosto de 1842, la Asamblea Constituyente de Costa Rica preparó una nueva alocución a los pueblos centroamericanos, destinada a llamar la atención sobre la amenaza británica y la necesidad de reorganizar la República Federal. (Ibídem). Pero, antes de proclamarse estos documentos, se desarrolló en Guatemala otro movimiento unionista promovido secretamente por Frederick Chatfield, quien no veía con buenos ojos el Pacto de Chinandega e instó al gobierno guatemalteco a promover otro plan de Confederación, cuya cabeza debería ser precisamente Guatemala.

Para ejecutarlo, Chatfield ofreció a Nicaragua la evacuación de San Juan del Norte y el levantamiento del bloqueo que la Gran Bretaña había impuesto al puerto del Realejo en el Pacífico, a cambio de que el gobierno de Nicaragua aceptase que Guatemala garantizara su parte en la deuda inglesa de la extinta Federación. Nicaragua aceptó. Pero cuando Chatfield hizo

proposiciones análogas al gobierno salvadoreño, éste reaccionó negativamente y el funcionario británico dispuso entonces preparar un bloqueo naval en su contra. (Obregón, 1984-100)

El temor a la hostilidad de la Costa Rica morazánica obligó a una convocatoria de los cuatro estados en la ciudad de Guatemala para formar un frente común. Así, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua firmaron otro Pacto de Unión, en el cual se disponía que no serían reconocidos los gobiernos emanados de golpes o revoluciones. Días más tarde, suscribieron un convenio donde se reiteraba su posición de romper todo vínculo con Costa Rica y establecían una alianza en caso de que el gobierno morazanista atacara el territorio de cualquiera de los firmantes. (Ibídem). Lo cierto es que para esta ocasión los Estados Centroamericanos prefirieron a los ingleses que a Morazán. Nicaragua de hecho si tuvo razones para temer, los políticos costarricenses por su lado lograron obtener ventaja de la ocupación morazánica de su territorio.

En Nicaragua esa guerra pareció inminente. A pesar de su clara hostilidad, Morazán creyó posible llegar a un avenimiento con el gobierno de Nicaragua. Para ese fin envió a León como comisionados, en junio de 1842, al general Nicolás Angulo y al licenciado Manuel Irungurray. La misión fue un completo fracaso por coincidir con la ruptura de relaciones entre Nicaragua y Costa Rica.

Mientras tanto, la Asamblea de Nicaragua había reavivado la cuestión limítrofe autorizando al Poder Ejecutivo el 24 de mayo de 1842 que procediese a reincorporar el territorio del antiguo Partido de Nicoya. Esto produjo una fuerte reacción en Costa Rica.

Desde el decreto de anexión que hiciera el Congreso Federal en diciembre de 1825, las autoridades costarricenses habían guardado la prudencia en no incluir Nicoya al fijar los límites en la Constitución, antes bien, fundamentaban la posesión en el mencionado decreto y las actas de ratificación que hacían los ayuntamientos.

Con Morazán en Costa Rica las circunstancias cambiaron. Él movió la ficha que los políticos ticos no habían querido mover. Estando en el poder emitió un decreto que decía: *1º. El Departamento del Guanacaste es parte integrante del territorio de Costa Rica. 2º. El Gobierno valiéndose de todos los medios necesarios, conservará la integridad del Estado, su dignidad y sus derechos.* (Esgueva, 2007-168). Esto sirvió de fundamento a los ticos para sustentar la legalidad de la anexión.

En los primeros días de septiembre de 1842 la guerra entre ambos estados se veía inevitable. El Gobierno de León levantó un ejército y nombró a un comandante con el encargo de resguardar la frontera de cualquier ataque de

parte de Costa Rica. Sin embargo, el derrocamiento y fusilamiento de Morazán impidió el inicio de las hostilidades. A ella contribuyeron sus preparativos bélicos, los reclutamientos y contribuciones forzosas realizados con ese propósito, los desmanes de sus tropas y diversos abusos cometidos en su administración.

III.3-. La misión de Toribio Tijerino a Costa Rica

Luego de la negociación de Oreamuno y del episodio de Morazán, Nicaragua hizo las gestiones para enviar a Costa Rica a Toribio Tijerino en 1843 para que a su vez negociara la devolución de los pueblos del Partido de Nicoya. En enero de ese año Tijerino envió una fuerte correspondencia cuestionando la posesión de Nicoya por parte del Estado costarricense, en ella refería en primera instancia que la anexión se debió más que nada a las convulsiones políticas de Nicaragua, y que habiendo pasado éstas, los efectos –la anexión- también desaparecerían. Asimismo, que dicha agregación tenía el carácter de interina y que al no emitirse ninguna ley de organización de los Estados, todo debería volver a como estaba antes, es decir que el Partido de Nicoya, reconociera a su antigua metrópoli. (Cfr. Esgueva, 2007-185)

Continúa Tijerino en su correspondencia al Ministro General de Costa Rica:

Se ocurre también al débil medio de decir: que posteriormente las municipalidades del Partido de Nicoya han celebrado actas adhiriéndose de nuevo al Estado de Costarrica. Esto mismo prueba nada menos, que la inexistencia del decreto federal, porque, si

legalmente están agregados los pueblos: ¿A qué fin se reiteran tantas actas sobre un mismo objeto? Tal reiteración equivale á dar tres y más veces el valor de la misma alhaja que ya está pagada. Además, ¿Quién ignora las terribles penas á que se sujetaban los cuerpos municipales del partido de Nicoya sino celebraban los acuerdos al placer del ex Jefe Sr. Lic. Braulio Carrillo? ¿Quién ignora repito, las órdenes que últimamente...? Sellaré aquí mis labios con el silencio de la circunspección y de los severos preceptos que me imponen las leyes de la moderación...¹³ (Ibíd. Pág. 186)

En su momento, Tijerino acusó a Costa Rica de actuar a conveniencia, de aceptar los decretos de la Federación válidos cuando le beneficiasen y nulos cuando le fueran perjudiciales.¹⁴ Asimismo, hacía uso del sarcasmo para referirse a la interpretación que daban los costarricenses a la célebre frase “por ahora” contenida en el artículo 15 de la Constitución de 1825. Argumentó que dicha frase albergaba la esperanza de que la Constitución Federal dejar comprendidos en la demarcación de Costa Rica los pueblos del Partido de Nicoya. Expresaba sarcásticamente que:

... si debiera entenderse como afirma el Sr. Comisionado, la exprecion (sic) de por ahora llegaría á abrazar todos los límites del Globo: hoy los tiene ya extendidos más allá del Río del Salto: mañana fijaría la vista sobre el Río de Lempa en el Estado del Salvador: ese otro día los haría pasar á las márgenes opuestas del celebre (sic) Río Nilo y por último el universo entero vendría á ser parte integrante de Costarrica... (Esgueva, 2007-191).

¹³ En el fragmento citado páginas atrás, el mismo Pedro Muñoz citaba: “Que cuando el vecindario de Sta. Cruz hizo este reclamo (de no jurar la Constitución costarricense) havia visto seis días antes el espectáculo de que el Gefe Subalterno de Nicoya de propia autoridad persiguió á los múnicipes electos popularmente porque opinaron con el testimonio en favor de la no agregación a Costarrica y puestos en fuga nombró para los destinos a las personas que le convenían por su adicción a Cartago...” IHCA, *S. XIX, 341.42. C 965. Acta del mando político subalterno de la municipalidad de Guanacaste. 1826

¹⁴Expuso Tijerino: “Cómo invocáis ahora el poder de ese mismo cuerpo que en 838 habeis calificado de un fantasma político, y que con dificultad se os volviera á presentar? ¿Cómo pudiera concebirse la idea de que el Congreso fuese nulo en el acto de usurpar la soberanía, independencia y libertad de Costarrica, y que solamente tuviese autoridad legal para cercenarle á Nicaragua el territorio del Guanacaste y agregarle aun contra expreso tenor del derecho de jentes al mismo Costarrica?

Igualmente extensa y cargada fue la contestación del Ministro costarricense a la misiva enviada por Tijerino. Críticamente rebatió algunos de los puntos planteados dejándolos sin fundamento. En primera instancia, rememora la fecha del decreto federal de 1825, a la cual la legación nicaragüense tildaba de ilegal. José María Castro, delegado tico para responder adujo que cómo la delegación nicaragüense rechazaba el decreto de una Asamblea tan respetable, en la que se hallaban reunidos representantes de Nicaragua *en cuyo deber estaba defender los derechos de su Estado, exáminando (sic) detenidamente los motivos que el partido de Nicoya tenía para solicitar su separación* (Esgueva, 2007-202)

He aquí entonces la primera incógnita ¿Por qué la provincia de Nicaragua si era miembro y tenía representantes en el Congreso Federal no hizo nada por detener la anexión en sus primeros tiempos? Y ¿Por qué el Estado se mantuvo casi inerme en todo el período federal respecto a la cuestión limítrofe? Estos fueron los primeros puntos que Castró atacó a Tijerino en 1843.

Luego argumentó que no podía devolver los pueblos que componían el Partido de Nicoya, debido a que la Asamblea Legislativa costarricense no podía revocar un decreto de un poder superior: ... *la ley Federal de 9 de diciembre de 1825, ha sido i es legítima, i subsiste i debe subsistir hasta que la derogue el Poder Nacional que la decretó. Omnis res, per quasunque*

causas nascitur, per easdem dissolvitur: una cosa se disuelve por las mismas causas que nace. (Esgueva, 2007-210)

Es decir, que al estar disuelta la Federación era imposible revertir del decreto. Para los nicaragüenses, la lógica era que al desaparecer la República Federal también desaparecían los efectos de la misma. Castro continúa exponiendo, que el Supremo Poder Ejecutivo del Estado de Costarrica declara formalmente:

que no devuelve al de Nicaragua el partido de Nicoya, porque el reclamo es injusto é ilegal; porque expresamente prohíbe la devolución el decreto de 25 de agosto del anteproximo año, que defiende los indisputables derechos que el Congreso General ha dado legítimamente a Costarrica: declara de igual manera que este Estado sumiso al imperio de la justicia i a los deberes de su dignidad es que retiene los pueblos del partido de Nicoya; pero que por estos mismos principios que profesa, no resistirá á entregarlos cuando lo determine el poder que decretó la agregación de ellos. (Esgueva, 2007-113)

Esto quiere decir, que si para ese momento aún existiera la Federación o ésta volviera a resurgir, y si la decisión de ese poder supranacional fuera la devolución del Partido de Nicoya, asegura Costa Rica, que ella no dudaría en devolverlos. El punto es que difícilmente, los Estados volverían a llegar a acuerdos y volver a asociarse.

Desde entonces, esta es una de las posibles causas para que el Estado costarricense estuviera renuente a volver a pertenecer a la asociación de Estados centroamericanos, ya fueran federados o confederados por temor a

que el poder supranacional nuevamente reestructurado ordenara la devolución. Dicha renuencia se volvió un hábito hasta el presente.

III.4-. Las negociaciones de Francisco Castellón.

En 1843, el Senado nicaragüense orientaba al ejecutivo seguir empleando las medidas correspondientes al efecto de lograr la devolución del Guanacaste. De inmediato, se dieron las nuevas negociaciones. Francisco Castellón escribía al Ministro General de Costa Rica:

...entremos en la consideración: que aquella medida fue interinaria, (sic) y que habiendo pasado las circunstancias que la produjeron, es muy natural volver las cosas á su prístino estado. Se llama interino, lo que se opera por poco tiempo, y eso es claro para ser entendido entre nosotros. (Esgueva, 2007-223).

José María Castro contestó a Francisco Castellón, indicando aceptar el carácter interino de la anexión de Nicoya a Costa Rica, y aferrarse a que dicha característica terminaría hasta que la Autoridad de la Nación –así le llaman a la Federación- demarcara los límites de los Estados partes, y, en vista que la República desapareció en 1838, sin lograr la fijación de límites, el decreto se convertía en permanente.

Nuevamente, Costa Rica fundamenta la posesión del Partido de Nicoya por el poder conferido por la Federación, que solo ella podía revertir dicho decreto, pero que ya extinta no había nada que hacer, señalaba Castro:

... no es dado sino á un Congreso de la República el declararlo. Fijar el término de una providencia es cosa inherente á ésta, que no corresponde, sino á un poder igual o superior al que la dictó; por consiguiente, ni las Cámaras, ni el Ejecutivo de ese Estado, ni el Gobierno, ni la Asamblea de éste tienen facultad de verificarlo, sino el Cuerpo Representativo de la Nación: éste lo hizo en decreto de 9 de diciembre, y si razones de gran peso obrasen para alterar aquella disposición, él es el único llamado a modificarla. (Esgueva, 2007-227)

Aún más, Costa Rica expuso otro principio por el cual justificaba su posesión sobre el Partido de Nicoya. Señalaba en la misma carta que:

La Nación –hace referencia a la Federación- ha hecho en este Estado un depósito, cuyo término no ha llegado aun (sic) ¿podrá Costa Rica entregarlo si mandato del depositante y si así lo hiciera no comprometería su propia responsabilidad de depositario? No un rastrero interés... sino el crédito y la dignidad pendiente de un deber sagrado han colocado á Costa Rica en la imprescindible posición de denegarse á la devolución del partido de Nicoya. (Ibídem).

Quiere decir que Costa Rica no hacía la devolución primero porque la Federación ya estaba extinta, y segundo por principios morales, pues actuaba como depositaria, y como tal estaba comprometida su responsabilidad. Ambos factores, aunque un poco ridículos, fueron los argumentos dilatorios por los cuales no se regresaba el Partido.

Acto seguido, Francisco Castellón respondió que desde tiempos remotos el Partido de Nicoya pertenecía a la Provincia y por entonces Estado de Nicaragua, que desde el período colonial las autoridades del Partido (Subdelegado, y autoridades locales) eran nombradas por la Intendencia de

León. Asimismo, refutó Castellón la figura mediante la cual Costa Rica poseía Nicoya.

... desapareciendo la Federación es evidente que nada debemos referir á una representación nacional que no existe... El carácter de depositario, Señor Ministro, no anuncia el derecho de hacer conservar en poder de Costarrica al partido de Nicoya, i menos esplica, que porque no hai Representación Nacional no haya derecho de reclamarlo... (Esgueva, 2007-231)

Al parecer, la postura costarricense era darle largas al tema y esperar la coyuntura necesaria para dar por finalizada la cuestión limítrofe. Algunas veces hacía parecer que no había interés en el Partido de Nicoya, que solo estaba agregado a ese Estado en calidad de depósito y otras veces dejaba ver intereses económicos sobre la posesión del mismo.¹⁵ Luego propuso que a falta de Poder Nacional, se llevara el caso a arbitraje ante todos los Estados que conformaron la Federación.

Al año siguiente, las rivalidades y diferencias políticas entre las élites de León y Granada, condujeron a la guerra civil de 1844, llamada Guerra de Malespín. Nuevamente, se distrajo la atención del tema limítrofe. Finalizada la guerra que dejó destruida la ciudad de León por segunda ocasión, hubo elecciones y tomó posesión del cargo José León Sandoval como Director del Estado.

¹⁵Señalaba Castro: “Al darse Costarrica en carácter de depositario del Partido de Nicoya, manifiesta que está muy lejos de apropiarse dicho partido, como ligeramente se presume, i si bien reconoce el deber de conservar el depósito hasta que se le exija por quien tenga derecho de pedirlo, tampoco ignora las dificultades que se pulsan para la pronta organización del Poder Nacional que le hizo depositario del distrito que se cuestiona.

III.5-. Negociaciones post guerra civil de 1844

Nuevamente se retomaron las negociaciones. Ambos países nombraron a sus ministros. Costa Rica escogió a Vicente Escalante y Juan de los Santos Madriz. Nicaragua nombró a Juan José Zavala y Laureano Pineda. Los enviados ticos no venían a abordar la cuestión del Partido de Nicoya sino para hacer arreglos para el uso del puerto de San Juan.

El objetivo principal de los costarricenses era bien específico y se concretaba al aprovechamiento del puerto de San Juan del Norte, que interesaba mucho a Costa Rica, porque desde hacía algún tiempo, cada día intensificaba más su comercio con Inglaterra. La siembra del café y su comercialización hecha por el puerto de Puntarenas, dejaba ganancias a los comerciantes extranjeros, principalmente a los chilenos, a costa de los costarricenses.

La prensa tica hizo una gran campaña con el fin de abrir caminos hacia la costa del mar Caribe y buscar puertos en este mar. Las opciones eran Molín o San Juan del Norte. Descartado el primero, y seguros de que en la costa de San Juan del Norte sólo el puerto de San Juan podía ofrecer todas las ventajas necesarias. Así, ese puerto y el río San Juan se convirtieron en una necesidad de primera para los costarricenses.

Al Estado nicaragüense, le interesaba definir de una vez la cuestión del Partido de Nicoya, y puso la condición de tratar los asuntos limítrofes de manera global. La delegación costarricense al principio insistía en que los límites de su territorio ya estaban determinados por la Constitución de 1844. Posteriormente ofreció una indemnización a Nicaragua, y por último señaló la conveniencia de someter las disputas a un arbitraje.

Desde la visita de Oreamuno años atrás, ya se vislumbraba el interés de Costa Rica por el Río San Juan, tanto que ya estipulaba en uno de los puntos que la rivera derecha del mismo debía pertenecer al Estado costarricense.

Mientras las legaciones de ambos Estados se visitaban unos a otros para hacer las negociaciones o se intercambiaban correspondencia diplomática, la anexión se consolidaba dentro de los poblados que conformaban el Partido de Nicoya. Costa Rica, jugaba sus mejores cartas en todas las direcciones, establecía conversaciones con los enviados nicaragüenses, y a su vez a lo interno, promovía la ratificación de anexión por cada uno de los pueblos mediante la elaboración de actas. Entre los meses de octubre y noviembre de 1847, los municipios de Guanacaste primero¹⁶, luego Nicoya¹⁷ y Santa Cruz¹⁸ ratificaron por cuarta vez su adhesión al Estado costarricense.

¹⁶ Guanacaste expuso en el segundo punto de su acta “Que se haga presente á la soberanía del Estado, por el órgano que corresponde, que esta ciudad declara de su libre y espontanea (sic) voluntad que es y quiere ser para siempre parte integrante del territorio del Estado”. (Esgueva, 2007-247)

Lo irónico de estas actas de ratificación de la anexión, es que si tan seguros estaban las autoridades municipales y el mismo Estado costarricense de la posesión, que razón tenía proclamarlo una y otra vez, pareciera que no había seguridad de lo actuado o que se temiera que hubiera algo o alguien que pudiera revertir tal situación.

Una de las consecuencias de esta guerra fue el incremento de la población del departamento de Guanacaste con la afluencia de inmigrantes nicaragüenses tanto forzosos como voluntarios. Entre ellos figuraron los prominentes granadinos Juan José Zavala, Fulgencio Vega y Ponciano Corral, quienes llegaron —antes de la llegada de Malespín— al “territorio de Guanacaste”. Terminada la contienda, según un informe del Prefecto de Rivas —fechado el 14 de julio de 1846— “un número considerable de familias menesterosas, multitud de jornaleros emigran diariamente en busca de comodidades para el Estado de Costarrica en donde se fijan, para no volver si quiera, a una patria desolada, en donde el amor pugnaba por sus necesidades”. (Kinloch, 1999-49-51)

¹⁷ Nicoya por su lado dijo: “... al presente, motivos de mayor interés y gratitud le ligan para ratificar con el mayor placer aquel acto; pues ha permanecido tanto tiempo bajo la protección de sus leyes y gozando hoy de las garantías que nos brindan las sabias instituciones que rigen al Estado...” (Esgueva, 2007-248)

¹⁸ Santa Cruz por su lado, echaba en cara la debilidad de Nicaragua y hacía ver la razón por la que decidían quedarse agregados a Costa Rica: “los individuos que componen esta corporación... expresan su reconocimiento y gratitud al Sr. Presidente pr. haver (sic) salvado al Estado de la mas (sic) horrorosa anarquía... y asegurándonos una pas, (sic) solida (sic) y duradera... espresando (sic) que el prometernos que queremos ser parte integrante del Estado de Costarrica, nos es tan glorioso, q. se nos representa como la Aurora quando (sic) comiensa (sic) á disipar las densas nieblas, qe., ofuscan nuestro orisonte; (sic) pues él nos ofrece honor esplendor y lo que esmas (sic) q. todo aquel dulce Dn. de la paz que es la señal característica q le distinguen...(Esgueva, 2007-249,50)

III.6-. Los acuerdos Molina-Juárez

Para 1848, las respectivas autoridades nombraron a nuevos delegados para retomar las negociaciones, Costa Rica nombró a Felipe Molina y Nicaragua a Gregorio Juárez. En el transcurso de las pláticas escritas, es extraña la propuesta costarricense con fecha del 17 de septiembre del año citado. Ella decía:

Con todo, si el Estado de Nicaragua quisiere establecer por divisoria, la frontera natural del Río San Juan desde su embocadura en el atlántico aguas-arriba hasta el punto en que sale del gran lago; y de allí al sur del litoral de este hasta enfrentar con la flor, cortando el istmo en este punto, Costa-rica podría obligarse á alguna compensación pecuniaria. (Esgueva, 2007-261)

De hecho, Costa Rica estaba aspirando más allá del Partido de Nicoya, veía un plan mucho más ambicioso; estaba interesada en la salida al Atlántico por el Río San Juan, pero, lo primordial de esta proposición es la compensación pecuniaria a la que se obligaría Costa Rica se Nicaragua aceptara, pero, si le asistía la razón sobre el Partido de Nicoya, ¿En razón de qué daría dicha compensación?

En pocos años, la prioridad vino cambiando del Partido de Nicoya hacia más al norte, buscaban el Lago de Nicaragua y el Río San Juan. Cada vez se usaban nuevos argumentos para negar la devolución de Nicoya. Fue así, que con las pláticas sostenidas con Gregorio Juárez, expresó que:

La república de Costa-rica, aunque quisiera no debe ni puede renunciar al departamento del Guanacaste, que se le agregó

espontáneamente por la voluntad de sus habitantes al tiempo de nuestra común emancipación de la madre patria, en ejercicio de aquel derecho primordial é incontrovertible de que la soberanía reside en el pueblo y que cada sociedad por grande ó pequeña que sea es el único árbitro lejítimo (sic) de sus destinos...Costa-rica (sic) no se desprenderá de dicho departamento, si no cuando se lo dicte la sentencia de un juez imparcial. (Esgueva, 2007-268)

Visto así, pareciera que el Estado nicaragüense pretendiera cometer un grave delito o violación a la dignidad e integridad de los habitantes del partido de Nicoya, y que Costa Rica toma la postura de defensor de derechos humanos al insistir en que la soberanía reside en el pueblo. Habiendo olvidado la figura de que solo el poder nacional podía revertir el decreto, ahora insistía en la sentencia de un juez imparcial. Opiniones muy cambiantes presentan los diplomáticos costarricenses sobre el tema. De hecho era casi seguro que nunca se tuvo la más mínima intención de regresar dicho territorio, antes bien, solo dieron largas al asunto, hasta esperar el momento oportuno.

Fue la década de 1838-1848, el período de tácticas dilatorias que llevara a cabo Costa Rica para darle largas al tema de devolver el Partido de Nicoya a Nicaragua, fue el punto más álgido en la correspondencia diplomática entre ambos Estados. Cuando Nicaragua logró argüir con precisión sus planteamientos de la ilegalidad de posesión del territorio por el gobierno tico, este último sorprendió con argumentos completamente disparatados, como el del compromiso moral y la necesidad de un poder supranacional para poder devolver el Partido.

Capítulo IV: Coyuntura intervencionista y delimitación de límites.

IV.1-. La intervención anglo-norteamericana. Cambio de intereses en la cuestión limítrofe.

Desde la década de 1840, Costa Rica había comenzado el comercio del café a gran escala, particularmente con Inglaterra por lo que había estrechas relaciones entre ambas naciones. De igual forma, Nicaragua no estaba en su mejor momento en las relaciones diplomáticas con Gran Bretaña debido a la posesión de ésta sobre la Costa Mosquitia y la recurrente intervención para sostener a un gobierno imaginario¹⁹ en la Costa Caribe y sacar provecho de ello.

Fue así, que en el contexto de la ocupación de San Juan del Norte en 1848 por los ingleses, se consolidaron los vínculos entre Gran Bretaña y Costa Rica dando lugar a la firma de un tratado canalero en 1849 entre ambas naciones, canjeado por Felipe Molina, Jorge Fyler del Temple y Juan Carmichael. Este tratado indicaba que por ningún concepto los costarricenses podían aceptar lo pedido en las conferencias tenidas con Juárez en 1848.

¹⁹ Se hace alusión al hecho de crear una monarquía, donde un miskito era coronado rey de la Costa Caribe, el cual era manejado directamente por el Superintendente radicado en Belice o Jamaica. En muchas ocasiones, el que estuvo fue depuesto de su lugar por no cumplir las orientaciones del gobierno inglés. De ahí el carácter ficticio de dicho gobierno monárquico.

El no ceder nada en sus posiciones, el hecho de que los ingleses cada día entraran más en contacto con los costarricenses y otros detalles²⁰ indicaba que había intereses creados más importantes para Costa Rica. Ahora se dejaba entrever la actitud al firmar el tratado canalero por aguas cuyos gobiernos predecesores siempre reconocieron ser propiedad de Nicaragua. Les interesaba, que una de las potencias internacionales apoyara un proyecto semejante y que las aguas del río San Juan y Lago de Nicaragua se vieran como aguas internacionales y costarricenses a la vez. Es decir, si hasta hace una década, la controversia se limitaba a la posesión del Partido de Nicoya, ahora, el interés miraba más al norte. Había que buscar como poseer el Río San Juan, o al menos dejar sentado el precedente de que tenía un interés en el mismo.

Nicaragua por su parte, buscó alianzas con empresarios estadounidenses, para hacer contrapeso a las ya establecidas por Costa Rica. Salió como resultado la Compañía del Tránsito, siendo su propietario Cornelius Vandervilt, a través del Tratado Zepeda-Juárez-White. En virtud de este acuerdo la compañía había adquirido ciertos derechos exclusivos del canal marítimo y de comunicación por el río San Juan y el lago de Nicaragua. Esto venía a limitar lo pactado entre Costa Rica e Inglaterra.

²⁰Para el momento de la toma de San Juan del Norte por los ingleses, Nicaragua solicitó a diplomáticos costarricenses se pronunciaran sobre el tema. La respuesta de Felipe Molina fue: “¿Habrá persona con dos dedos de frente, que conociendo los antecedentes, espere que el representante de Costa Rica secunde los reclamos de Nicaragua acerca de la Mosquitia? (Bolaños, 1998-15)

La intransigencia entre ambos países por los acuerdos con las respectivas potencias, condujo al envío de correspondencias entre los embajadores para hacer ver a uno que otro país centroamericano que contaban con la protección de la Corona Británica o del Gobierno estadounidense según fuera el caso.

Un par de años antes, el Estado y la diplomacia nicaragüense, habían notado como estaba girando el tema de la cuestión limítrofe. Para José de Marcoleta, estaba claro que era de mayor importancia el tema del canal que el Partido de Nicoya, así que trató de darle una pausa al problema de límites y darle más atención al tema del canal. Ofreció ceder a perpetuidad el Partido a cambio que Costa Rica desistiera sus reclamos sobre la ribera derecha del río San Juan. De esta manera, lograba tener el lago y el río exclusivo para Nicaragua.

Fue en este contexto que las negociaciones limítrofes dieron giro de 180 grados. La búsqueda e intromisión de las potencias hizo ver otros intereses para Nicaragua y Costa Rica. La primera ya no solo veía en amenaza la pérdida de Nicoya, sino también el río San Juan y el Lago de Nicaragua, ambos explotables para la ruta canalera. La segunda veía más allá de Nicoya, un espacio extra al cual le podía sacar provecho en complicidad con Inglaterra.

Por su lado, Estados Unidos y Gran Bretaña –potencias al fin y al cabo– jugaban su propio juego; algo había entre medio de lo que pudieran sacar provecho. Fue así que en abril de 1852, ambas naciones firmaron en secreto el Tratado Crampton-Webster.

Lo irónico y absurdo de este tratado fue que, la definición de fronteras que había tomado décadas para Costa Rica y Nicaragua y aún seguía inconcluso, ambas potencias lo resolvieron en un parpadeo, demarcando los límites entre los dos países. Por ser beneficioso para los costarricenses, fue ratificado de inmediato, no así para Nicaragua,²¹ que no solo perdía definitivamente Nicoya, sino que también hacía de uso compartido las aguas del Gran Lago y río San Juan.

La respuesta nicaragüense fue que el ejecutivo solicitara al Congreso la no aprobación de dicho tratado, no sólo por lo lesivo a la soberanía sino también por la grave intromisión de las potencias. José de Marcoleta, por entonces Ministro de Nicaragua en el exterior movió todas piezas para que el tratado fuera rechazado por el Congreso estadounidense. Hizo mención a que la firma del mismo era violatorio a la Doctrina Monroe y sobre todo a la

²¹En el artículo tercero de la traducción nicaragüense señalaba lo siguiente: “Los límites entre las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica comenzarán en la margen sur del Río Colorado en su confluencia con el mar en la señal que dejan las aguas de la marea alta en dicho río: de allí a lo largo de dicha margen sur también en la señal de las aguas de la marea alta a lo largo de la margen sur del San Juan hasta su origen en el lago de Nicaragua: de allí a señal de marea alta a lo largo de la costa Meridional y Occidental de aquel Lago al punto más cercano a la boca del río la Flor: de allí por una línea recta trazada desde aquel punto a la boca del mencionado río en el Pacífico. Sin embargo, se ha estipulado que Costa Rica retiene el derecho en común con Nicaragua para navegar dichos ríos y Lago por medio de buques de vela bongos o buques a remolque...” (Esgueva, 2007-311)

entonces vigente Doctrina del Destino Manifiesto. Los legisladores norteamericanos descartaron la firma del mismo por considerarlo dañino a la soberanía y por la injerencia de potencias extranjeras.

IV.2-. Las vísperas de la resolución: la misión de Dionisio Chamorro.

Terminado el proceso de negociaciones externas entre Inglaterra y Estados Unidos, nuevamente Nicaragua y Costa Rica decidieron que debían continuar con las negociaciones en 1854. Los primeros nombraron a Dionisio Chamorro y Rafael Tejada, mientras los segundos le dieron la misión a Joaquín Bernardo Calvo y Manuel J. Carazo.

Iniciadas las conversaciones la legación nicaragüense indicó: “El gobierno de Nicaragua cede al de Costa Rica lo que se llamó “Partido de Nicoya”, y en el día, Provincia de Guanacaste, apartándose desde ahora y para siempre de los derechos que tiene o cree tener a dicho Partido o Provincia...” y proseguía luego a señalar los puntos fronterizos entre ambas naciones.

Costa Rica, por su lado, manifestó ciertas inquietudes por los términos utilizados, expresaron que: la República se halla en posesión legítima y legal por treinta años de lo que se llamó Partido de Nicoya y en el día Provincia de Guanacaste y además reconoce por límites occidentales de su territorio la desembocadura del río de San Juan en el Atlántico y de allí las

aguas de dicho río hasta el Gran Lago de Nicaragua... que por consiguiente, la República se considera con derecho al libre uso de las aguas del San Juan y puerto de ese nombre...

A simple vista pareciera, que los costarricenses entendieron que Nicaragua les estaba haciendo un favor de mala gana al ceder Nicoya en los términos indicados, también es notoria la ambición de Costa Rica por las aguas del Río San Juan y el Lago de Nicaragua.

Como era de esperarse, las negociaciones no tuvieron ningún resultado, antes bien desarrollaron una álgida correspondencia donde se reclamaban una legación a otra de ser la causante del fracaso de las negociaciones a tal punto de insinuarse o entenderlo así, de resolver el asunto por medio de las armas.²²

IV.3-. La resolución del conflicto: la Guerra Nacional y el Tratado Jerez-Cañas

Como resultado de las elecciones de 1853, el general granadino Fruto Chamorro asumió el cargo de Director Supremo del Estado. Una de sus primeras disposiciones fue retomar el proyecto de reformas constitucionales

²²La legación nicaragüense externó en uno de sus escritos: "...no se limita (Costa Rica) ya a querer transformar en perpetua la posesión que del Partido de Nicoya le concedió el Congreso Federal interinamente en calidad de depósito, sino que pretende cercenar el Distrito de Rivas al lado del pueblo de "Tortuga", y el Departamento de Granada en la ribera del lago y río San Juan, territorios que posee Nicaragua desde tiempos muy remotos a la faz del mundo entero. Esgueva, 2007-345

que había agitado el país desde 1847. El 22 de junio convocó a elecciones de Diputados para conformar una nueva Asamblea Constituyente. Para su disgusto, el cuerpo legislativo quedó integrado por muchos de los opositores a las reformas entre ellos, el ex Director Supremo José Guerrero, Francisco Castellón, Máximo Jerez y Francisco Díaz Zapata.

El 16 de noviembre, Chamorro acusó a los diputados opositores de conspirar en contra de su gobierno, los apresó y envió al exilio. Depurada de los disidentes, la Asamblea Constituyente elaboró y sancionó una nueva Carta Magna que elevaba a Nicaragua del rango de Estado al de República, lo que implicaba dar la espalda a los esfuerzos que se venían haciendo para reconstruir la Federación Centroamericana. Además, colocaba el Poder Ejecutivo bajo un Presidente que gozaba de un mandato de cuatro años, así como de facultades extraordinarias para imponer su autoridad. Peor aún, los legisladores decidieron no celebrar elecciones al término del período de gobierno de Chamorro, sino designarlo de una vez para que continuara a la cabeza del Poder Ejecutivo hasta 1859.

Las resoluciones de la Asamblea Constituyente fueron el detonante de la nueva guerra civil que abrió las puertas a la ocupación filibustera. Los diputados leoneses exiliados en Honduras organizaron un ejército bajo el mando del general Máximo Jerez, y se prepararon para derrocar al

gobernante granadino. Sumida en la anarquía, Nicaragua se hallaba a merced de los intereses geopolíticos de Gran Bretaña y de Estados Unidos.

Inició un conflicto armado, entre las élites locales y sus seguidores para decidir qué Constitución Política estaría en vigor, si la promulgada en 1838 o la promulgada en 1854. La guerra civil duró dos años, al ver los liberales que no podían derrotar a los conservadores, aun siendo mayor la fuerza que se encontraba en León buscaron la ayuda y contrataron a Byron Cole (norteamericano), quien fue el intermediario para contratar a los filibusteros, mercenarios al mando de William Walker, con el propósito de reforzar a su ejército y poder derrotar a los conservadores asentados mayormente en el oriente del país, cuya cabecera era Granada.

Al notar la debilidad política de las élites nicaragüenses, Walker observó que sería fácil tomar el poder y anexar Nicaragua a los Estados Sureños de la Unión. Así, y con aliados locales, a comienzos de julio de 1856, decidió que podía prescindir de los políticos nicaragüenses. En unas de las elecciones que por primera vez en la historia de Nicaragua fueron directas aunque limitadas a los departamentos de Granada y Rivas, Walker salió electo presidente. En su período de gobierno, estableció el inglés como idioma oficial y restableció la esclavitud, abolida en 1823.

Los liberales, al verse fuera del juego político de Walker, reconocieron el error cometido al llamar a los filibusteros norteamericanos para que les

ayudaran a derrotar a los conservadores. Ante tales circunstancias, ambos partidos en contienda firmaron el 12 de septiembre de 1856 el Pacto Providencial,²³ donde daban por concluida la guerra civil y se unían para expulsar a los filibusteros.

Ambas facciones ya estaban cansadas por los dos años anteriores de guerra civil y difícilmente podrían hacerle frente a las fuerzas de Walker. Las demás naciones centroamericanas al ver el peligro que se les venía, comenzaron a emitir proclamas, en las que llamaban a sus ejércitos y a la población en general a ir Nicaragua y expulsar a los filibusteros, pues al caer una, seguiría una cadena y toda la región sería anexada al sur de los Estados Unidos.

Dio inicio entonces la Guerra Nacional. El ejército tico se centró en combatir a los filibusteros en el Istmo de Rivas y en el Lago de Nicaragua, las fuerzas aliadas de Guatemala, El Salvador y Honduras lucharon en el Pacífico y Centro-Norte del país. El ejército unido de Nicaragua, estuvo presente en todos los puntos donde se llevaron a cabo enfrentamientos, y en la mayoría de los casos apoyados por las fuerzas centroamericanas. En este contexto entró al juego la figura de José María Cañas, general costarricense, y participante en la guerra Nacional.

²³ Se refiere al acuerdo firmado entre líderes conservadores y liberales donde hacían la paz, dando término a la guerra civil iniciada en 1854. A partir de ahí, unieron sus fuerzas para luchar contra el filibusterismo.

Existen diversas posturas sobre el estado de las relaciones entre Nicaragua y Costa Rica después de finalizada la Guerra Nacional, aún más, eran divagantes las especulaciones que se tenían en distintos sectores sobre el siguiente paso a seguir en la delimitación de fronteras. Posturas nacionalistas señalaban: *... el Presidente don Juan Rafael Mora, que considerando débil y postrada á Nicaragua, se constituyó en juez y parte de la antigua cuestión de límites con Costa-Rica y trató de arrebatarnos con violencia mucha parte de nuestro territorio.* (Gámez, 1993-452)

Las negociaciones diplomáticas entre los Estados se reanudaron, y se concertó la firma del Tratado Cañas-Juárez el 6 de julio de 1857. En el artículo primero se señalaba:

El Gobierno de Nicaragua en señal de gratitud hacia el de Costa-Rica por sus buenos oficios en favor de la República, por el desidido empeño y los grandes sacrificios que ha hecho por la causa de la Independencia nacional, desiste, quita y aparta de todo derecho al Distrito del Guanacaste que lleva ahora la denominación de Provincia de Moracia de la República de Costa-Rica para que se entienda, tenga y reconozca desde ahora para siempre como parte integrante de dicha República, bajo el dominio y sumo imperio de su Gobierno. (Esgueva, 2007-364)

Cualquiera pensaría que Costa Rica no habría de negarse a ratificar dicho tratado luego de tanta gratitud contenida en su interior. Lo cierto es que la Asamblea costarricense no ratificó el tratado, posiblemente no le agradó el carácter de gratitud que refería el tratado, posiblemente consideraba que la posesión de dicho territorio no era por gratitud sino porque estaba en todo el derecho de poseerlo.

Más allá de esta posible sensación de orgullo, la negativa de ratificarlo se debió a la firma de un tratado con los ingleses. En plena Guerra Nacional, Costa Rica negoció con Inglaterra la firma de un tratado canalero, el 4 de diciembre de 1856, al año siguiente el 14 de julio de 1857 se firmó el segundo tratado.²⁴ En cierta parte, se cumple lo dicho por Gámez párrafos atrás, pues las concesiones hechas a Inglaterra por parte de los costarricenses deja muchas cosas abiertas, entre ellas: la cesión de derechos sobre las aguas del Gran Lago y Río San Juan, así como el río Sapoá en el Pacífico, a cambio reclamaría el 12% de los productos netos del tránsito de pasajeros.

En un intento de poner freno a los intereses ticos en las aguas del Río y el Lago, las autoridades de Nicaragua cedían por gratitud el territorio de Nicoya, pero, definitivamente a Costa Rica no le convenía la cesión del Partido que se hacía en el tratado Cañas-Juárez del 6 de julio de 1857, ya que de haberlo aceptado, negaba sus pretensiones sobre el Río San Juan y el Lago de Nicaragua

²⁴ El artículo 7 y 8 expresaban: *“El Gobierno de Costa Rica por el presente concede y otorga al señor William Webster y asociados los derechos, privilegios, permisos y todas aquellas otras ventajas necesarias y precisas que la navegación del río San Juan y lago de Nicaragua, hasta la embocadura del Sapoá, por vapor u otro modo y también el tránsito por el río Sapoá y por la Bahía de Salinas en la Costa del Pacífico de América Central”* *“El Gobierno de Costa Rica, por las concesiones y privilegios que hace, recibirá un doce por ciento de los productos netos del tránsito de pasajeros, efectos y metálico por la línea dicha. Tal cantidad será garantizada por el señor Webster, sus socios y asociados y en ningún caso podrá bajar de quince mil libras esterlinas al año, pagaderas cada seis meses en Londres o Nueva York a la orden del Gobierno de Costa Rica”* (Esgueva, 2007-366)

En el segundo Tratado Webster-Mora, el gobierno costarricense sin ninguna razón legal disponía de territorios nicaragüenses tal como si fueran suyos. Las pretensiones de nuevas tierras por Costa Rica para cederlas a los ingleses iba más allá de cualquier plática tenida en años y décadas anteriores, aún más, de lo estipulado por Nicaragua en el Tratado Cañas-Juárez. (Ibídem)

En este acuerdo, el fin de la reunión era “obtener una concesión de derecho exclusivo para transitar por agua y tierra a través del Istmo de Nicaragua, por la vía del río San Juan, Lago de Nicaragua y río Sapoá a la Bahía de Salinas o de La Virgen a San Juan del Sur en el Océano Pacífico y viceversa a Punta de Castilla en el Océano Atlántico, como también el derecho exclusivo de navegar por vapor en el Lago de Nicaragua” (Esgueva, 2007-370)

Esté segundo acuerdo fue el extremo, pues Costa Rica cedía territorios que nunca estuvieron en litigio y que siempre han sido posesión de Nicaragua. Y por si acaso, en el artículo 9, el gobierno costarricense se obligaba a hacer todo su empeño para obtener de Nicaragua el traspaso de derechos que tenga al tránsito en favor del Estado costarricense, ya fuera en el río, lago o camino o al menos que aceptara las concesiones hechas en dicho tratado.

Pareciera que se tiene a Nicaragua por un niño inocente que desconoce lo que pasa a su alrededor y que puede venir cualquier persona a orientarlo y hacerle creer lo necesario. Más aún queda en evidencia el actuar costarricense respecto a la cuestión limítrofe.

Mientras tanto, Nicaragua aún no se recuperaba de la guerra contra Walker cuando los conflictos entre las élites salían nuevamente a flote. No sólo incitando a brotes de violencia sino promoviendo a la segregación del territorio.²⁵ Era evidente la falta de pertenencia de la clase política de ese momento, la que solo se preocupaba por sus negocios y propiedades, sin importar el desarrollo de la misma nación, de igual forma el pensar que podían disponer de las extensiones de los departamentos tal como si fueran una hacienda de su propiedad, la que podían unir a esta u otra propiedad.

Mientras unos pensaban en la tranquilidad de sus grandes haciendas, las autoridades costarricenses trabajaban en cómo lograr la posesión definitiva de la ruta canalera. Aún después de derrotado Walker, las fuerzas militares ticas seguían presentes en el río San Juan y el Lago. Se negaban a entregar el Castillo Viejo y a evacuar la zona, posiblemente pensaban en concretizar lo acordado en los tratados Webster-Mora.

²⁵El 21 de mayo de 1857, un grupo de granadinos dirigió una carta a José María Cañas donde exponían: “Los infraescritos deseosos de asegurar el porvenir de este departamento y del Mediodía, en que están vinculadas la mayor parte de nuestras propiedades, hemos resuelto recabar a Ud., si en el caso de que el arreglo de nuestra política interior no dé suficiente garantía al trabajo y propiedad, puede Ud., como comisionado de su gobierno aceptar la anexión a Costa Rica de los mencionados Departamentos. (Esgueva, 2007-375)

Meses más tarde en octubre de 1857, se hacía una declaratoria de guerra a Costa Rica a causa de un ultimátum que hacían los costarricenses al exigir que tropas nicaragüenses entregaran el Fuerte San Carlos. La confusión pronto retornó en pláticas y el 8 de diciembre del mismo año se firmaba el Tratado Cañas-Martínez. En él se dejaba claro que Nicaragua volvería a tomar posesión del Castillo Viejo; además Costa Rica evacuaría el poblado de Tortuga; los vapores seguirían bajo el control tico pero con un límite de personas a bordo y su uso estaría estrictamente dirigido a ser mercantes bajo las leyes de policía y hacienda de Nicaragua y por último, se daba por sentado que los límites serían los expuestos en el tratado Cañas-Juárez. Nuevamente, este tratado no fue ratificado por Costa Rica.

Aún con esta infructuosa negociación ambas naciones siguieron buscando la solución. Fue así que en enero de 1858, la Asamblea Nicaragüense dispuso nombrar nuevos comisionados para continuar el trabajo, saliendo con el nombramiento Máximo Jerez, y por parte de Costa Rica el ya conocido José María Cañas. Ambos con el rango de Ministros Plenipotenciarios.

Con amplios poderes, firmaron el 15 de abril de 1858, el tratado Cañas-Jerez, donde se ponía fin definitivo a la controversia limítrofe por el Partido de Nicoya, y se dejaba por sentado lo concerniente al Río San Juan. Luego de un poco más de tres décadas de negociaciones infructuosas, de álgidos

momentos, de posturas herméticas o dispuestas al diálogo, se dio la firma del tratado, con amplia ventaja para Costa Rica.

Con ventaja y traición, el gobierno costarricense actuó en el proceso respecto a Nicaragua. Viendo, que internamente sus prohombres carecían de una visión y proyecto de nación, contribuyó a formar parte en la rapiña de ese entonces. Actuando de frente como el paladín de la libertad, fingió luchar contra Walker, a las espaldas, firmaba contratos con Inglaterra cediendo los derechos de las aguas del Gran Lago y el Río San Juan.

Se hizo realidad el pensamiento que Toribio Tijerino planteara unos años atrás, cuando explicaba la frase por ahora. Para 1843 *por ahora* llegaba hasta el Río Salto, para 1856-57 traspasaba el Río San Juan y se extendía al Gran Lago. De no haberse dado la intromisión estadounidense, los acuerdos británico-costarricenses, habrían llegado en verdad, hasta el río Lempa en Honduras.

Al final de esta etapa, la posesión del Partido de Nicoya ya no estaba en discusión. Fue Marcoleta quien vislumbró en la década de 1850, los nuevos intereses ticos. Finalizada la Guerra Nacional, ya estaban en el buró, las nuevas cartas del juego. Ahora, era primordial la posesión del Gran Lago y el Río San Juan, pero eso, es ya otra vertiente, del macro problema limítrofe con Costa Rica.

Conclusiones

La investigación antes presentada no pretende en ningún momento quitar validez a las circunstancias del presente, antes bien se quiso clarificar aquellos momentos que conformaron el proceso de segregación de lo que un día fue el Partido de Nicoya.

Tal como se expresó en páginas anteriores, el territorio de Nicoya estuvo dentro de Provincia de Nicaragua y fuera al mismo tiempo. Se encontraba dentro por ser parte del territorio correspondiente a la Provincia pero fuera al gobernarse casi autónomamente, y lejos de la influencia política de la metrópoli provincial; pero siempre sí, parte de la Provincia.

A partir de la implementación de las Reformas Borbónicas se elimina el carácter casi autónomo del Partido y se le circunscribe directamente a la Intendencia de León. Desde este punto de vista, las autoridades de la Provincia no pudieron aprovechar esta coyuntura a fin de consolidar los vínculos políticos hacia el Partido.

Por su parte, aquellos sectores que habían visto de gran importancia la agregación de Nicoya a Costa Rica para fines electorales en 1812, veían la necesidad de fortalecer dichos nexos. Así, encontramos a un Guanacaste cercano al Estado nicaragüense por los vínculos familiares y económicos que

tenían con la población de Rivas, de donde provenían los propietarios de haciendas ganaderas; a una Nicoya bajo la influencia de sectores costarricenses que buscaban la unión o de personas adictas –como comúnmente se les llamaba- a la anexión a lo interno del mismo poblado; y por último Santa Cruz, a quien se le dio la potestad de erigir su propio ayuntamiento, y que a la vez por estar inmerso en el mismo Nicoya habría de secundar la anexión.

Debe verse en el proceso de segregación, el interés de las personas por preservar sus bienes, por crecer económicamente antes de querer pertenecer a alguna entidad política administrativa. Esto queda de manifiesto en las actas de dichos ayuntamientos al proclamar su adhesión a Costa Rica y en los mismos grupos políticos nicaragüenses que entre una y otra negociación dejaban entrever la posibilidad de crear una nueva provincia o agregarse a otra, o simplemente dejar abierta la posibilidad de permitir la segregación de Nicoya del Estado Nicaragüense tan solo por obtener reconocimiento de otra entidad estatal.

Fueron los mismos hacendados, quienes previendo la seguridad de sus haciendas, decidieron girar su mirada hacia el sur, y buscar mejores beneficios en el Estado costarricense, al fin y al cabo, fueran de Costa Rica o Nicaragua, igual iban a seguir siendo propietarios, igual iban a seguir

criando y comercializando ganado. En este caso, la frontera no significó la pérdida de capital, fue tan sólo un medio para conservarlo y hacerlo crecer.

El estado de guerra civil recurrente en Nicaragua abonó bastante a dichas actas de adhesión y a las posteriores actas de ratificación. Al igual que con los otros problemas de controversia limítrofe, las disputas políticas distrajerón la atención de los gobernantes, dejando a un lado la función de consolidar el Estado-Nación a lo interno de Nicaragua.

Tímidos y tardíos, fueron los esfuerzos de Nicaragua por recuperar el Partido de Nicoya. Aún queda en las sombras el actuar el Estado ante el decreto de anexión por parte del Congreso Federal. Lo cierto es, que hasta una vez extinguida la Representación Nacional –La Federación- se dieron pasos contundentes para revertir dicho proceso; mismo que ya había sido consolidado por Costa Rica al promover las actas de ratificación.

Aún con todas estas actas, la actitud costarricense fue prudente al aceptar que poseía a Nicoya en calidad de depositario solamente, nunca se atrevió a incluirlo en las demarcaciones territoriales fijadas en sus constituciones hasta que llegó Morazán. Fue él quien dio el impulso que los políticos ticos necesitaban para afirmar que el Partido les pertenecía, no solo por el decreto federal sino porque así también era la voluntad de los pobladores.

La década de 1840, fue de fuertes cuestionamientos entre ambos Estados sobre la posesión del Partido y la devolución del mismo. Cuestionamientos y negociaciones que desembocaron en ningún resultado. La actitud costarricense fue darle largas al asunto en espera de las circunstancias necesarias.

Para 1850, los intereses de Costa Rica ya estaban más al norte del Partido de Nicoya. La mirada estaba sobre el Río San Juan y allí estaban dirigidas sus pretensiones. De ahí, las negociaciones con Inglaterra para la construcción del canal interoceánico disponiendo del Lago y de río como si ambos mantos de agua estuvieran en medio de la controversia o que le pertenecieran.

Los diplomáticos nicaragüenses vieron un doble problema, primero la injerencia inglesa en la cuestión limítrofe, lo que pesaba aún más por la protección que daban a los sambos-miskitos en el Caribe, y también porque ahora el territorio en disputa no era solo Nicoya sino también el río San Juan. Estaban claros que más allá de todas las consecuencias, era preferible preservar el río San Juan.

Ante la intromisión de los ingleses, los nicaragüenses acudieron hacia la potencia del norte para contrarrestar los efectos y el peso de Inglaterra en el

tema limítrofe. Al final ambas naciones decidieron como resolver el asunto sin tomar en cuenta a Nicaragua y Costa Rica.

Años más tarde con la Guerra Nacional, una Nicaragua devastada, las élites con poca credibilidad política –la de León de manera particular-, eran la muestra de que el tiempo propicio para la ponerle fin al problema había llegado por ambas partes. La Nicaragua desolada, generosamente cedía Guanacaste –Moracia a como se le llamaba para entonces-, a Costa Rica, los que a su vez no aceptaban dicho término pues estaban seguros que el territorio les pertenecía, así que no podían regalarles algo que ya era de ellos, asimismo, estaban negociando en secreto con los ingleses para la construcción del canal.

Finalmente, luego de casi ir a la guerra se firmó el Tratado de 1858, en el que no se hace ninguna mención a Nicoya o Guanacaste, solamente el río San Juan, las aguas y la utilización del mismo, lo que deja en evidencia que los intereses en la cuestión de límites habían cambiado.

La inmadurez política de las élites en Nicaragua, las ventajas del comercio y estabilidad costarricense, la habilidad diplomática tica de promover las ratificaciones de la anexión hicieron irreversible la devolución del Partido a Nicaragua.

Bibliografía

- 1) Álvarez Lejarza. Miguel Ángel. *De cómo perdimos las provincias de Nicoya y Guanacaste*. Academia de Geografía e Historia de Nicaragua. Managua, 2001.
- 2) Álvarez, Miguel Ángel *De cómo perdimos las provincias de Guanacaste y Nicoya*. Granada, Tipografía Salesiana, 1942.
- 3) Álvarez, Miguel Ángel: *De cómo perdimos las provincias de Guanacaste y Nicoya*. (2ª ed.), Managua, Academia de Geografía e Historia de Nicaragua, 2001.
- 4) Arellano, Jorge Eduardo: *Granada, aldea señorial*. (3ª ed.) Managua, Fondo Editorial CIRA, 1999.
- 5) Becerra, Longino: *Evolución histórica de Honduras*. Tegucigalpa, Editorial Baktum, 1983.
- 6) Bolaños Geyer, Alejandro: *San Juan de Nicaragua* (2ª ed.). Managua, Banco Central de Nicaragua, 1988.
- 7) Bolaños Geyer, Alejandro: *San Juan de Nicaragua* (2ª ed.). Managua, Banco Central de Nicaragua, 1988
- 8) Decreto N° 83 de 10 de junio de 1838, art. 2. Su texto completo en *Colección de las leyes, decreto y órdenes expedidos por los Supremos Poderes Legislativo, Conservador y Ejecutivo de Costa Rica, en los años 1837 y 1838*. San José, Imprenta de La Paz, 1859
- 9) Emilio Álvarez Lejarza [comp.]: *Las constituciones de Nicaragua*. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1958

- 10) Esgueva, Antonio. "Límites, negociaciones y conflictos entre Nicaragua y Costa Rica", en *Revista Encuentro*, No. 62
- 11) Esgueva, Antonio. Documentación *histórica en torno al Río San Juan desde 1849 a 1940*. UCA, Managua. 1986.
- 12) Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica*. IHNCA-UCA. Managua, 2007.
- 13) Estrada, Ligia: *La Costa Rica de don Tomás de Acosta*. San José, Editorial Costa Rica, 1965.
- 14) Fernández Guardia, Ricardo: *Historia de Costa Rica*. El descubrimiento y la conquista: (3ª edición), San José, Librería Alsina, 1933,
- 15) Fernández, León. (Compilador). *Colección de documentos para la historia de Costa Rica*. Imprenta Viuda de Luis Tasso. Barcelona, 1907.
- 16) Gámez, José Dolores: *Historia moderna de Nicaragua. Complemento a mi historia de Nicaragua*. Managua, Colección Cultura Banco de América, 1976
- 17) Gámez, José Dolores: *Historia de Nicaragua*. Managua, Tipografía de "El País", 1889.
- 18) García González, Ivette. *La cuestión regional y los estudios históricos actuales*. Instituto de Historia de Cuba, 1999.
- 19) Joaquín Zavala Urtecho: "Huellas de una familia vasco-centroamericana en 5 siglos de historia", volumen I, en *Revista*

Conservadora del Pensamiento Centroamericano, núm. 111, diciembre, 1969

20) Kinloch Tijerino, Frances: *Identidad y cultura política (1821-1858)*. Managua, Biblioteca “Dr. Roberto Incer Barquero”, 1999

21) Meléndez Chaverri, Carlos. (Compilador). *Viajeros por Guanacaste*. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Costa Rica, 1974.

22) Meléndez, Carlos [Comp.]: *Reales cédulas relativas a la provincia de Costa Rica. (1540-1802)*. San José, C.R., Editorial y Litografía El Quijote, 1993.

23) Meléndez, Carlos: “La verdad histórica en torno a la anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica”. *La Nación* [San José, C.R.], 25 de julio, 1963.

24) Meléndez, Carlos: *Conquistadores y pobladores*. Orígenes histórico-sociales de los costarricenses. San José, Costa Rica, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1982.

25) Meléndez, Carlos: *Hernández de Córdoba, capitán de conquista en Nicaragua*. Managua, Colección Cultural Banco de América, 1976.

26) Meléndez, Carlos: *Historia de Costa Rica*. San José, Costa Rica, Editorial Universidad Nacional a Distancia, 1980.

27) Misión diplomática de don Francisco María Oreamuno a Nicaragua en 1833”. *Revista de los Archivos Nacionales*, San José, C.R., tomo III, 1938.

- 28) Molina Jiménez, Iván. *Costa Rica (1800-1850) el legado colonial y la génesis del capitalismo*. 1ra edición San José Costa Rica. Editorial de la Universidad de Costa Rica. 1991.
- 29) Montiel Argüello, Alejandro: *Nicaragua y Costa Rica en la constituyente de 1823*. Managua, Colección Cultural de Centroamérica, 2005
- 30) Obregón Quezada, Clotilde: *El río San Juan en la lucha de las potencias (1821-1860)*. San José, C.R., Universidad Nacional a Distancia 1993
- 31) Obregón Quezada, Clotilde: *Relaciones exteriores de una República en formación*. San José, Costa Rica, 1984
- 32) Revista Conservadora del Pensamiento Centroamericano. No. 84/85. Edición Especial dedicada a la Guerra Nacional. Editorial Alemana, Managua. 1967.
- 33) Sáenz Carbonell, Jorge Francisco: *Historia diplomática de Costa Rica (1821-1910)*. San José, C.R., Editorial Juricentro, 1996.
- 34) Salvatierra, Sofonías. *Contribución a la Historia de Centroamérica*. Monografías documentales. Tomo II, Tipografía Progreso, Managua, 1996.
- 35) Salvatierra, Sofonías: “El canal interoceánico en América”, en *Contribución a la historia de Centroamérica*. Tomo I. Managua, Tipografía Progreso, 1939

- 36) Secretaría de Gobernación, Costa Rica. Guanacaste. *Libro conmemorativo del centenario de la incorporación del Partido de Nicoya a Costa Rica*. San José, Costa Rica, 1974.
- 37) Sibaja Chacón, Luis Fernando. *Nuestro límite con Nicaragua. Estudio histórico*. Talleres gráficos del Instituto Técnico Don Bosco. Costa Rica, 1974.
- 38) Sibaja Chacón, Luis Fernando-Zelaya Chéster. *La anexión de Nicoya*. Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas. San José, Costa Rica. 1974.
- 39) Sibaja, Luis Fernando: *Nuestro límite con Nicaragua*. Estudio histórico. San José, Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas, 1974
- 40) Vega Bolaños, Andrés [comp.]: *Gobernantes de Nicaragua*. Managua, 1944
- 41) Wheelock Román, Ricardo. “Navegación costarricense en el Río San Juan”, en *Revista Encuentro*, No. 62
- 42) Wortman, Miles. *Gobierno y Sociedad en América Central. 1680-1840*. EDUCA, San José, 1982.
- 43) Zelaya Goodman, Chester: *Nicaragua en la Independencia*. San José, C.R., Educa, 1971
- 44) Zelaya, Chéster. *Nicaragua en la Independencia*. 1ra. Ed. Managua, Fundación Vida, 2004.
- 45) Zelaya, Chéster. *Nicaragua en la Independencia*. EDUCA. Costa Rica, 1972.

INDICE DE DOCUMENTOS²⁶

- 1) Fragmento del informe enviado al Rey por el gobernador Diego de la Haya Fernández sobre la provincia de Costa Rica, señalando los límites con Nicaragua y Nicoya, e insinuando la conveniencia de la incorporación de Nicoya a Costa Rica. (Cartago, 15 de marzo de 1719).
- 2) Fragmento del informe sobre la provincia de Costa Rica, presentado por el ingeniero don Luis Díez Navarro al capitán general de Guatemala, don Tomás Rivera y Santa Cruz, donde se señalan sus límites territoriales. (Año de 1744).
- 3) Fragmento de las instrucciones dadas por el cabildo de Cartago al Diputado a cortes por Costa Rica, D. José María Zamora y Coronado, para la erección de la diócesis de Cartago y otros asuntos. (Cartago, 16 de diciembre de 1820).
- 4) Tratado entre Mariano Montealegre y el Gobierno de Granada, en el que éste apoya la posible unión de Nicoya a Costa Rica. (Granada, 16 de agosto de 1823).
- 5) Tratado entre Mariano Montealegre y el gobierno de León en el que deja el asunto de Nicoya en manos de la Asamblea. (León, 9 de septiembre de 1823).
- 6) Acta del ayuntamiento de Nicoya, correspondiente al día 4 de julio de 1824, en que se rechaza la invitación de anexión a Costa Rica.

²⁶ Del documento 1 al 48 se encuentran en la obra Esgueva, Antonio. *Las fronteras de Nicaragua y Costa Rica*. IHNCA-UCA. Managua, 2007. Del 49 al 51 en el Archivo General de la Nación y el 52 en el Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica.

- 7) Copia literal del acta de anexión de Nicoya a Costa Rica (25 de julio de 1824.)
- 8) Comunicación enviada por el ayuntamiento de Guanacaste a la Junta Gubernativa de Costa Rica, en la que declina una invitación de anexarse a ella. (Guanacaste, 25 de agosto de 1824).
- 9) Carta de Cleto Ordóñez dirigida a Pedro Molina, diputado por San Salvador dándole la noticia de la situación política de Nicaragua y expresándole que Granada debe formar una provincia independiente. (Masaya, 8 de febrero de 1824).
- 10) Decreto de anexión de Nicoya a Costa Rica dado por el Congreso Federal. (9 de diciembre de 1825).
- 11) Poder otorgado por la municipalidad y vecinos de Nicoya a D. Pablo Alvarado residente en Guatemala para que los represente ante las autoridades federales sosteniendo la declaratoria espontánea de su anexión a Costa Rica. (Nicoya, 29 de diciembre de 1825).
- 12) Nota de Nicaragua manifestando la esperanza de que el Congreso Federal devuelva Nicoya a Nicaragua, como lo hizo con las Segovias. (2 de enero de 1826).
- 13) Informe del jefe político de Nicoya al gobierno de Costa Rica sobre la inexactitud de los fundamentos del Gobierno de Nicaragua al pedir la revocatoria del decreto de anexión. (Nicoya 1826).

- 14) Nota enviada por el alcalde del Guanacaste al de Santa Cruz donde rechaza la decisión del gobierno federal de agregar Nicoya a Costa Rica. (Guanacaste 19 de abril de 1826).
- 15) La municipalidad de Santa Cruz acuerda el acatamiento debido al decreto de anexión comunicado personalmente por el jefe político del partido de Nicoya. (Santa Cruz, 26 de abril de 1826).
- 16) La municipalidad y pueblo de Santa Cruz aprueban y ratifican su acta de anexión de 27 de junio de 1824, y prometen cumplir las leyes de Costa Rica. (Santa Cruz, 11 de mayo de 1826).
- 17) Juramento de la primera Constitución de Costa Rica por parte de la municipalidad y demás funcionarios públicos del pueblo de Santa Cruz, excepto los vecinos de la Costa y Lagunilla. (Santa Cruz, 29 de agosto de 1826).
- 18) Orden de la comandancia de Nicoya, amenazando a los ciudadanos que no habían jurado la anexión en el poblado de Santa Cruz. (Septiembre de 1826).
- 19) Acta de la municipalidad de Nicoya en la que se acuerda aceptar el decreto del Congreso Federal sobre su anexión a Costa Rica. (Nicoya, 13 de mayo de 1826).
- 20) Fragmento de una carta de don Francisco Valenzuela exiliado de Nicaragua en Costa Rica por causa de la Guerra Cerda-Arguello. (1828).

- 21) Comunicación del ministro general de Costa Rica al jefe político superior declarando al territorio del Estado asilo inviolable para los emigrados nicaragüenses. (San José, 6 de noviembre de 1827).
- 22) Ratificación por parte de la municipalidad y pueblo de Santa Cruz de su anexión a Costa Rica por las ventajas y beneficios que les suponía. (Santa Cruz, 23 de marzo de 1828).
- 23) Resolución de la Asamblea facultando al gobierno de Nicaragua para que reclame del Congreso Federal la agregación del distrito de Nicoya al Estado de Nicaragua como lo era antes. (Granada, 12 de mayo de 1830).
- 24) Resolución de la Asamblea mandando que se exija del Señor Pedro Muñoz la cantidad que adeuda como arrendatario de diezmos dejando en su poder los novenos para mientras se decida la cuestión del distrito de Nicoya. (Granada 12 de mayo de 1830).
- 25) Acta de la municipalidad de la villa de Guanacaste en la que se acuerda gestionar ante el Congreso Federal la ratificación de la anexión a Costa Rica. (1ro de diciembre de 1834).
- 26) Instrucciones reservadas y adicionales a las anteriores del 26 de julio dadas por don Braulio Carrillo a Oreamuno. (San José 26 de julio de 1838)
- 27) Tratado de amistad y alianza entre los Estados soberanos de Costa Rica y Nicaragua. (León 20 de diciembre de 1838).

28) Decreto de la Asamblea Constituyente de Costa Rica declarando que el departamento del Guanacaste es parte integrante de su territorio. (San José, 27 de agosto de 1842) Morazán.

29) Argumentación de don Toribio Tijerino acusando a Costa Rica de violar su propia Constitución en el asunto de Nicoya y replicando a don Juan Mora por defender lo hecho por Costa Rica. (San José 27 de enero de 1843).

30) Argumentación de don Toribio Tijerino sobre la ilegalidad de Costa Rica al mantener sus posiciones sobre Nicoya, violando los principios de justicia, el Derecho de Gentes y su propia ley fundamental y el deber que tenía de devolver Nicoya. (San José 30 de enero de 1843).

31) Contestación del supremo gobierno de Costa Rica a la protesta que la legación de Nicaragua había hecho el 30 de enero denunciando la retención de los pueblos del Partido de Nicoya. (San José, 9 de febrero de 1843).

32) Acuerdo del Senado nicaragüense sobre el Guanacaste. (León, 8 de julio de 1843).

33) Comunicación del Gobierno de Nicaragua al de Costa Rica a consecuencia del acuerdo anterior del Senado. (León 14 de julio de 1843).

34) Carta del ministro Francisco Castellón al ministro general del gobierno de Costa Rica sobre el Guanacaste. (León 18 de julio de 1843).

- 35) Contestación de J.M. Castro ministro general del gobierno de Costa Rica a las cartas que Francisco Castellón envió los días 14 y 18 de julio sobre límites territoriales. (San José 5 de agosto de 1843).
- 36) Carta de José María Castro en la que contesta a las de Castellón del 14 y 18 de julio y en la que afirma que el Pacto confederal de Chinandega legitimó el Decreto Federal del 9 de diciembre de 1825 y por tanto Costa Rica retiene con toda legalidad el Partido de Nicoya. (San José 5 de agosto de 1843).
- 37) Contestación del gobierno de Costa Rica a una carta de Francisco Castellón del 19 de agosto referente a la visión del gobierno de Nicaragua sobre el partido de Nicoya. (San José 5 de octubre de 1843).
- 38) Respuesta de los representantes de Nicaragua a la proposición de la legación de Costa Rica del 9 de octubre. (Masaya 16 de octubre de 1846).
- 39) Acta de la municipalidad del Guanacaste felicitando al gobierno de Costa Rica por la paz lograda en Alajuela y declarando que es y quiere ser para siempre parte integrante de su territorio. (Guanacaste, 17 de octubre de 1847).
- 40) Tres proposiciones del gobierno de Costa Rica al de Nicaragua sobre la cuestión territorial y la respuesta a cada una de las proposiciones por parte del gobierno de Nicaragua. (León 20 de septiembre de 1848).
- 41) Proposición del proyecto que el comisionado de Nicaragua hace al de Costa Rica para terminar de una vez para siempre las cuestiones de

límites y de propiedad del partido de Guanacaste. (León, 23 de septiembre de 1848).

42) Observaciones del comisionado de Costa Rica al proyecto anterior presentado por Gregorio Juárez. (León, 23 de septiembre de 1848).

43) Tratado entre don Felipe Molina, don Jorge Flyer del Temple y don Juan Carmichael sobre la construcción de un canal por el río San Juan y el Lago de Nicaragua y sobre la inmigración a tierras en litigio y cercanas a ese canal. (Londres, 11 de julio de 1849).

44) Tratado Cañas-Juárez. (Managua, 6 de julio de 1857).

45) Primer contrato Webster-Mora. (San José, 4 de diciembre de 1856).

46) Segundo Contrato Webster-Mora. (San José, 14 de julio de 1857).

47) Carta de los granadinos al general José María Cañas sobre su posible anexión a Costa Rica. (Granada, 21 de mayo de 1857).

48) Tratados de límites entre Nicaragua y Costa Rica: Cañas-Jerez. (San José, 15 de abril de 1858).

49) El gobierno de Nicaragua recibe satisfactoriamente que Costa Rica en su Constitución haya prefijado los límites territoriales con Nicaragua. Tal decisión le parece acertada y contribuye a un mejor entendimiento. Caja No. 12, expediente 807. Managua 2 de junio de 1847.

50) Nicaragua reclama diplomáticamente a Costa Rica por utilizar parte del territorio nicaragüense para abrir una ruta de navegación violando así sus derechos sobre el Guanacaste y río San Juan. Caja No. 13, expediente 907. León 18 de septiembre.

51) Instrucciones que deben seguir los señores enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios que sirvan de posibles reglas a los acuerdos que surjan en el caso de problemas limítrofes entre Nicaragua y Costa Rica, específicamente el del río San Juan y el Gran Lago de Nicaragua. Caja No. 13 expediente 910, San José 12 de noviembre de 1850

52) Acta del mando político subalterno de la municipalidad de Guanacaste. 1826. IHCA, *S. XIX, 341.42. C. 965.

53) http://esociales.fcs.ucr.ac.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=46&Itemid=193